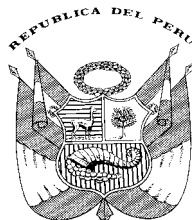


**“AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN”  
“DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL 2003 AL 2012”**



**CONCURSO PÚBLICO No. 0020-2005-ED**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE  
TEXTOS, CUADERNOS DE TRABAJO, CURRÍCULO,  
MATERIAL CVR, MÓDULOS DE BIBLIOTECA ESCOLAR,  
MATERIAL FUNGIBLE Y EDUCACIÓN FÍSICA”**



Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, Perú

## ÍNDICE

### CAPÍTULO

- I. GENERALIDADES
- II. BASE LEGAL
- III. DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO.
- IV. CONDICIONES DE CARACTER TÉCNICO ECONÓMICO
- V. ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- VI. ADJUDICACIÓN
- VII. DEL CONTRATO
- VIII. DISPOSICIONES FINALES

### ANEXOS

- |      |   |
|------|---|
| No 1 | TÉRMINOS DE REFERENCIA  |
| No 2 | CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR                                    |
| No 3 | DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76° DEL REGLAMENTO                |
| No 4 | PACTO DE INTEGRIDAD   |
| No 5 | DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS<br>DE REFERENCIA |
| No 6 | FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA<br>PRESENTADA.   |
| No 7 | FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA<br>ECONÓMICA              |
| No 8 | PROFORMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS                     |

## CAPITULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1 INTRODUCCIÓN

El presente Concurso Público se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

#### 1.2 REFERENCIA

Cuando en las presentes bases se menciona la palabra “**Ley**” se entenderá que se hace referencia al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM. Asimismo, cuando se aluda al “**Reglamento**” estará referido al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

#### 1.3 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Unidad Ejecutora : 027 – Mejoramiento de la Calidad de la Educación Primaria  
Domicilio Legal : Calle Van de Velde N° 160 - SAN BORJA  
Central Telefónica : 435-3900 ó 215-5800 - Anexos: 1055 ó 2062

#### 1.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar a una empresa que se encargue del Servicio de Transporte de Textos, Cuadernos de Trabajo, currículo, Material CVR, Módulos de Biblioteca Escolar, Material Fungible y Educación Física.

#### 1.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial, es de **S/. 3'596,852.03 (Tres Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 03/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de ley. Dicha suma comprende todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar. El valor referencial ha sido estimado al mes de noviembre del 2005.

Item	DESCRIPCION	CANT (KG)	MONTO S/. (Inc. IGV)
	<b>Módulos de Biblioteca Escolar</b>		
1	Zona I	63,450.00	47,841.30
2	Zona II	86,310.00	55,152.09
3	Zona III	87,015.00	47,597.21
4	Zona IV	71,505.00	35,180.46
5	Zona V	22,230.00	13,182.39

Item	DESCRIPCION	CANT (KG)	MONTO S/. (Inc. IGV)
6	Zona VI	64,935.00	46,493.46
7	Zona VII	32,190.00	127,182.69
	<b>Subtotal</b>		<b>372,629.60</b>
	<b>Módulos de Material Fungible de Arte</b>		
8	Zona I	42,527.55	92,072.15
9	Zona II	72,834.45	133,505.55
10	Zona III	128,838.45	202,147.53
11	Zona IV	47,864.70	67,537.09
12	Zona V	14,683.50	25,006.00
13	Zona VI	69,072.90	142,013.88
14	Zona VII	20,695.35	234,726.66
	<b>Subtotal</b>		<b>897,008.86</b>
	<b>Módulos de Educación Física</b>		
15	Zona I	69,440.00	193,737.60
16	Zona II	88,000.00	207,856.00
17	Zona III	103,360.00	208,993.92
18	Zona IV	89,600.00	162,892.80
19	Zona V	40,320.00	88,502.40
20	Zona VI	91,200.00	241,588.80
21	Zona VII	32,640.00	477,066.24
	<b>Subtotal</b>		<b>1'580,637.76</b>
	<b>Material Educativo Impreso</b>		
22	Zona I	226,129.90	120,753.37
23	Zona II	184,879.57	83,565.57
24	Zona III	406,446.79	157,294.91
25	Zona IV	170,345.06	59,280.08
26	Zona V	86,970.98	36,527.81
27	Zona VI	185,717.17	94,158.61
28	Zona VII	69,715.93	194,995.46
	<b>Subtotal</b>		<b>746,575.81</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>3'596,852.03</b>

## 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos Ordinarios

## 1.7 SISTEMA

El sistema de contratación será el de **Suma Alzada y por Ítem**. La modalidad es con financiamiento de la Entidad que convoca.

## 1.8 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El pago de los Derechos de Registro de Participación es de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles), en efectivo, pagado en la Tesorería del Ministerio de Educación – Sede Central (Ventanilla de Tesorería en Recepción), sito en la Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este.

Horario de atención: 08:45 – 12:45

14:00 – 16:30

Teléfonos 435-3900 ó 215-5800  
Anexo 1055 ó 2062

Las Bases estarán a disposición de los interesados para su revisión en la Oficina del Área de Procesos Públicos y en Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

El participante que solicite ser notificado electrónicamente, según lo previsto en el artículo 108° del Reglamento deberá remitir una carta consignando el correo electrónico a utilizar, su razón social, N° de RUC, debiendo ser suscrito por su representante legal.

Para efectos de participar en el presente proceso de selección es condición indispensable que los postores interesados se registren en el Ministerio de Educación, pagando el derecho correspondiente, de acuerdo al Art. 61° del Reglamento de la Ley.

## **1.9 ORGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El Comité Especial designado para tal efecto, será el encargado de llevar adelante el Proceso de Selección, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley.

## **1.10 DE LOS POSTORES**

**1.10.1** Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas acreditadas como tales que tengan capacidad operativa para proporcionar los servicios materia del presente proceso de selección, que en su caso estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en los Registros Públicos, a condición de que se registren como participantes sometiéndose al cumplimiento de las bases, a la Ley y a su Reglamento.

**1.10.2** Están impedidos de ser postores, las personas comprendidas en las limitaciones establecidas en el Artículos 9° del Texto Único Ordenado de la Ley y su Reglamento.

**1.10.3** Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Ley.

## **1.11 DE LOS GASTOS**

Los gastos que ocasione el presente proceso de selección serán asumidos por el Ministerio de Educación, salvo los gastos de reproducción de documentos.

## **1.12 DE LAS PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES**

La prórroga o postergación de las etapas en un proceso se determina por acuerdo del Comité Especial, lo cual se registrará en el SEACE modificando el cronograma original y se comunicará a todos los adquirentes de Bases en la

propia Entidad o al correo electrónico que hayan consignado al momento de registrarse como participantes.

La fecha de presentación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro, podrá ser postergada por el Comité Especial, por causas debidamente sustentadas, de conformidad con el Art. 30° de la Ley, en concordancia con el Art. 84° del Reglamento.

### **1.13 CANCELACIÓN DEL PROCESO**

De conformidad a lo estipulado en el artículo 34° de la Ley, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, el Ministerio de Educación puede cancelarlo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente.

En este caso, el Ministerio de Educación reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido.

## CAPITULO II

### BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 76°.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 051-95-ED y Decreto Supremo N° 002-96-ED.
- Ley N° 28427, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005”
- Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”
- Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Ley N° 28112, “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas modificatorias.
- Demás normas aplicables a las contrataciones del Estado

### **CAPITULO III**

#### **DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO**

##### **3.1 DE LA CONVOCATORIA**

La Convocatoria del presente Proceso de Selección se efectuará mediante publicación en el SEACE.

##### **3.2 CRONOGRAMA**

El calendario del presente proceso de selección será el indicado en el cuadro siguiente:

Convocatoria en el SEACE	El 30/12/2005
Fecha de Registro de Participantes	Del 30/12/2005 al 24/01/2006
Plazo de Presentación de Consultas	Del 30/12/2005 al 06/01/2006
Fecha de absolución de Consultas	El día 11/01/2006
Plazo de Formulación de Observaciones a las Bases	Del 12/01/2006 al 16/01/2006
Fecha de Absolución de Observaciones	El día 20/01/2006
Fecha de Integración de las Bases	El día 23/01/2006
Presentación de Propuestas Técnicas (Sobre N° 1) y Propuestas Económicas (Sobre N° 2). Apertura de Propuestas Técnicas (Sobre N° 1)	El día 31/01/2006 a las 15:00 horas en el Pabellón "A" del Ministerio de Educación (Primer Piso).
Evaluación de Propuestas Técnicas	Del 01/02/2006 al 06/02/2006
Fecha de Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro	El día 07/02/2006 a las 10:00 horas en el Pabellón "A" del Ministerio de Educación (Primer Piso).

\* La fecha de integración no enervará el derecho de los participantes de recurrir a CONSUCODE.

##### **3.3 RECEPCIÓN DE CONSULTAS**

Los participantes en el proceso de selección podrán formular consultas a las bases o solicitar aclaraciones de cualquiera de sus extremos respecto a ellas, las que deberán ser presentadas por escrito dirigidas al Presidente del Comité Especial, en la Oficina de Trámite Documentario de la Sede Central, hasta el día indicado en el numeral 3.2 a las 16:30 horas.

Los pliegos de consultas deberán estar acompañados de un diskette que contenga el texto de las mismas en formato de texto ( MS Word ).

No se aceptarán consultas fuera de la fecha y aquellas recibidas en otra oficina.

##### **3.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**

El Comité Especial absolverá las consultas, aclarará las Bases, según corresponda, mediante un pliego absolutorio que se publicará en el SEACE, en el día indicado en el numeral 3.2.



Se notificará la absolución de consultas simultáneamente a los participantes del proceso por correo electrónico, siempre que hayan cumplido con el procedimiento indicado en los artículos 87° y 108° del Reglamento de la Ley.

Asimismo, los adquirentes de bases pueden recabar, previa identificación, copias del pliego absolutorio de consultas, en la oficina del Área de Licitaciones y Contratos ubicada en el Primer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Las consultas absueltas así como toda aclaración o enmienda formarán parte integrante de las Bases Administrativas y de las condiciones del contrato, consecuentemente si su propuesta no estuviera conforme a lo absuelto y aclarado, se tendrá como no presentada.

### **3.5 OBSERVACIÓN A LAS BASES**

Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones a las Bases, las que deben versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el Art. 25° del Texto Único Ordenado de la Ley o de cualquier otra disposición legal aplicable al objeto del presente proceso de selección, dentro de las fechas señaladas en el numeral 3.2 de las presentes Bases.

El participante podrá presentar observaciones a las Bases, en el plazo y lugar establecido en la convocatoria, de conformidad, con lo establecido en los artículos 28° de la Ley, y el 114° del Reglamento y de acuerdo a la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 114-2001/CONSUCODE/PRE.

Los pliegos de observaciones deberán estar acompañados de un diskette que contenga el texto de las mismas en formato de texto ( MS Word ).

### **3.6 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES**

El Comité Especial evaluará las observaciones presentadas por los participantes del proceso, y de ser el caso, las acogerá comunicando a todos los adquirentes la corrección a que haya lugar, hasta el día indicado en el cronograma del presente concurso (ver numeral 3.2).

### **3.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A CONSUCODE.**

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido

acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

En el plazo máximo de diez (10) días, el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciará de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un pronunciamiento que se publicará en el SEACE. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el Pronunciamiento del CONSUCODE deberá ser implementado estrictamente por el Comité Especial, aun cuando ello implique que dicho órgano acuerde, bajo responsabilidad, la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento del CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

Asimismo, El Comité Especial aplicará en lo pertinente la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE/PE

### **3.6 INTEGRACION DE LAS BASES**

Una vez absueltas todas las consultas y/o observaciones, o si éstas no se han presentado dentro del plazo indicado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas del proceso y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna.

En los casos en que no se hubiere elevado al CONSUCODE el expediente respectivo, corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en los pliegos de absolución de consultas y de absolución de observaciones; de lo contrario, el proceso de selección resultará inválido.

El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con publicar las Bases integradas a través del SEACE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para los efectos de su aplicación.

### **3.7 PRESENTACION DE PROPUESTAS, APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA, APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El cronograma se detalla en el numeral 3.2 y los procedimientos correspondientes en los capítulos V y VI de las presentes bases.

Los Actos de Recepción de Propuestas, Apertura de Sobres, y Otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público el mismo que se realizará con la participación de Notario Público.

El Acto Público de Presentación de Propuestas y el de Otorgamiento de Buena Pro se llevará a cabo en el Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja, en los Auditorios y horario indicado en el cronograma del proceso (hora exacta).

## CAPÍTULO IV

### CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO ECONÓMICO

#### 4.1 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN

Todos los documentos que deben presentarse en el marco del presente Concurso Público se harán en idioma castellano o en su caso, acompañados de traducción oficial. En el caso que exista discrepancia entre el texto original y su traducción en idioma castellano, prevalecerá la última. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

#### 4.2 DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en original y dos (2) copias mecanografiadas en idioma castellano o, en su defecto, acompañadas de traducción oficial, numerados y visadas en todas las páginas que contengan información del postor o su representante legal autorizado en dos (2) sobres, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, perfectamente cerrados e identificados con su membrete, según el siguiente modelo:

##### **SOBRE N° 1 PROPUESTA TÉCNICA**

###### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Concurso Público N° 0020-2005-ED – Primera Convocatoria

“Contratación del Servicio de Transporte de Textos, Cuadernos de Trabajo, Currículo, Material CVR, Módulos de Biblioteca Escolar, Material Fungible y Educación Física”

Nombre o Razón Social

##### **SOBRE N° 2 PROPUESTA ECONÓMICA**

###### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Concurso Público N° 0020-2005-ED – Primera Convocatoria

“Contratación del Servicio de Transporte de Textos, Cuadernos de Trabajo, Currículo, Material CVR, Módulos de Biblioteca Escolar, Material Fungible y Educación Física”

Nombre o Razón Social

Debiendo en cada sobre estar incluido el original y las dos (2) copias de las propuestas las cuales serán evaluadas de acuerdo con los criterios técnicos establecidos en las presentes Bases.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que presenta.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno; la última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases.

#### **4.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

##### **SOBRE 1: PROPUESTA TÉCNICA (ORIGINAL Y 02 COPIA):**

##### **(A) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**

Esta documentación necesariamente debe ser presentada. La inexistencia de algún documento invalida la propuesta no pudiendo ser evaluada y quedando automáticamente descalificada. En caso de detectarse defectos de forma (omisiones o errores) que el Comité Especial considere que no modifiquen el alcance de las propuestas, podrán ser subsanadas en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, desde la presentación de la Propuesta Técnica, para que el postor haga la subsanación correspondiente, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 125° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

1. Índice de documentos que contiene el sobre, indicando en forma clara y precisa el número de página donde se ubica cada documento.
2. Carta de presentación del postor y declaración jurada de datos del postor, según modelo del Anexo N° 02. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
3. Declaración Jurada de conformidad con el artículo 76° del Reglamento según modelo del Anexo N° 03. Cabe precisar que esta constancia contiene además las siguientes declaraciones juradas: a) Prestación de Servicios en el Territorio Nacional para obtención del 20% adicional sobre el puntaje total, b) Ser o no pequeña o microempresa y c) Sobre no uso de fondos públicos (solo para entidades estatales). Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
4. Pacto de Integridad, según el Anexo N° 04. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.

5. Promesa de consorcio, en el caso que corresponda, se indicará el nombre de su apoderado común, además se precisará el nombre o razón social, nombre del representante legal, documento de identidad o RUC, domicilio legal de cada uno de los postores, de conformidad con el artículo 37° de la Ley y con la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE referida a disposiciones complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado. Además cada uno de los consorciados presentará por separado los documentos contenidos en los numerales, 2, 3, 4 y 6.
6. Declaración Jurada del Cumplimiento de los Términos de Referencia, según modelo del Anexo N° 05. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.

## (B) DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA

“La documentación de presentación facultativa es aquella cuya presentación tiene por objeto acreditar determinadas características relacionadas con los factores de evaluación y calificación. De acuerdo a ello, de no presentarse un documento de esta categoría, solamente determinará la no asignación de puntaje en el correspondiente rubro en el que falte el documento, más no la descalificación del postor en la etapa de presentación de propuestas, para lo cual deben tener en cuenta los factores de evaluación y el criterio de evaluación”.

7. Formulario para Evaluación Técnica de la Propuesta presentada, la misma que deberá adjuntar los documentos solicitados en dicho formulario a efecto de comprobar los datos consignados para la calificación correspondiente. (Según modelo del Anexo N° 06).

### **SOBRE 2 : PROPUESTA ECONÓMICA (ORIGINAL Y 02 COPIAS):**

“La documentación de presentación de la Propuesta Económica es obligatoria y la falta de alguno de los documentos que se indican a continuación conllevará a la descalificación de la propuesta”.

La propuesta se presentará en original y dos (02) copias, y contendrá:

1. Monto total ofertado, de acuerdo al modelo del Anexo N° 07, indicando el precio en **Nuevos Soles**. Deberá incluir todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes (IGV entre otros) o los que substituyan, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales de acuerdo al artículo 120° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Las propuestas económicas no deben exceder en más del diez (10%) por

ciento del valor referencial, o ser inferiores al setenta (70%) por ciento del valor referencial; caso contrario, éstas serán devueltas por el Comité, teniéndolas por no presentadas.

#### **4.4 PRECIO**

El precio será expresado en **Nuevos Soles**, bajo el **sistema de Suma Alzada y por Ítem**, y deberá incluir todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio materia del presente proceso.

Todos los descuentos ofrecidos por las empresas postoras deben estar incluidos en los precios unitarios y precios totales. Caso contrario no se aceptarán las propuestas.

#### **4.5 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

El plazo mínimo de vigencia de la oferta será a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas y hasta la firma del contrato. Si el postor ganador no se presentara a firmar el contrato en el plazo otorgado, la Entidad, procederá a llamar al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato.

#### **4.6 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Antes de la suscripción del contrato, el postor ganador deberá entregar al Ministerio de Educación una carta fianza o una póliza de caución como Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida por cualquier empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, a favor del Ministerio de Educación y aceptable por él, por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del monto total adjudicado, garantizando en forma irrevocable, solidaria, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento del Ministerio. La garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

#### **4.7 GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA**

El otorgamiento de la Buena Pro, de acuerdo al Art. 216° del Reglamento de la Ley en caso que la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, estará condicionado a la presentación, previa a la suscripción del contrato, de una Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el propuesta económica, y con idénticas características, objeto y vigencia al de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

#### **4.8 FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO**

“EL MINISTERIO” cancelará a la culminación de la totalidad del servicio.

Para el pago del saldo, el contratista deberá presentar ante el Área de Adquisiciones del Ministerio de Educación la siguiente documentación:

1. Factura por el monto total de la contratación.
2. Guía de remisión de los bienes.
3. Conformidad suscrita por el Jefe del Almacén Central del Ministerio de Educación.
4. PECOSAS suscritas por el Jefe de cada DRE donde se entregaron los bienes.
5. Cuadro Final de Bienes Distribuidos, conteniendo la siguiente información:
  - Cantidad
  - Descripción
  - Destino Final
  - Número de PECOSA
  - Número de Guía de Remisión.

#### **4.9 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo para culminar la totalidad del servicio será aquel señalado por el contratista en su propuesta técnica, siendo computado en días calendario a partir de la entrega de la orden de servicio correspondiente.

Previamente al inicio de la distribución de los bienes, el contratista deberá solicitar a la Unidad de Abastecimiento a través de su Área de Almacén la documentación necesaria para la entrega en destino de los bienes como es el caso de las PECOSAS correspondientes.



## CAPITULO V

### ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

#### 5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES N° 1

- 5.1.1 Sede y participantes del Acto de Recepción: El Acto de recepción de propuestas será público y se llevará a cabo en el Auditorio indicado en el cronograma del presente concurso (ver numeral 3.2), del Pabellón “A” de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja en presencia del Comité Especial y de un Notario Público, quien certificará la información de los Sobres y dará fe del Acto.
- 5.1.2 Orden de entrega de las propuestas: El acto de recepción de propuestas se dará inicio llamando a los participantes en el orden en que se registraron para que entreguen los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas, en dos sobres cerrados o lacrados.
- 5.1.3 Acreditación de postores: El postor acreditará por escrito a su Representante Legal, quien deberá identificarse con su Documento de Identidad. En el caso que el Representante Legal del postor no pudiera intervenir directamente en el acto público del proceso de selección convocado, podrá delegar su representación a un tercero mediante carta poder simple de acreditación. En ambos casos el postor deberá acreditar la adquisición de las Bases a través de la presentación del comprobante de pago respectivo.
- 5.1.4 Forma de presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres separados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01). La última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para tal efecto.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenado por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

- 5.1.5 Ausencia de algún postor: Si al momento de ser llamado el Postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por el derecho de participación. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.
- 5.1.6 Apertura de los sobres con las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1): A continuación el Comité Especial procederá a abrir los sobres que

contienen la propuesta técnica de cada postor.

Después de recibidas las Propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los Sobres que contienen la Propuesta Técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por el numeral 4.3 de estas Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al Postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la Propuesta, la cual mantendrá en su poder hasta el momento que el postor formule apelación o deje consentir la devolución. Si se formula apelación, se estará a lo que se resuelva finalmente al respecto.

- 5.1.7 Defectos subsanables y no subsanables: Son los que se encuentran establecidos en el punto 4.3 de las presentes Bases. El Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días desde la presentación de la Propuesta Técnica para que el postor haga la subsanación correspondiente, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 5.1.8 Cierre de los sobres para su posterior evaluación: Luego de haberse efectuado la apertura de los sobres de las propuestas técnicas, la evaluación y calificación se realizará en fecha posterior y en privado, para tal efecto, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, con lo que en ese momento se dará por terminado dicho acto público.
- 5.1.9 Levantamiento de Acta: Se levantará un Acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

## **5.2 DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE N°2 Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

- 5.2.1 Sede lugar y fecha del Acto Publico: Se llevará a cabo en el Auditorio del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja. El día y hora señalado en el Cronograma, se iniciará el Acto Público y se dará a conocer a los postores los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas;
- 5.2.2 Comunicación de los resultados de la primera fase (fase técnica): En el acto público de apertura del sobre económico, el Comité Especial comunicará el puntaje obtenido en las propuestas técnicas. Igualmente se informará, sobre aquellas propuestas que han sido eliminadas por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, devolviéndose a los postores descalificados los Sobres N° 2 sin abrir.

- 5.2.3 Apertura de los sobres con las Propuestas Económicas (Sobre N° 2): El Comité Especial verificará la inviolabilidad de cada propuesta, luego se abrirán los sobres N°2 públicamente, y se leerá su contenido, aplicándose el procedimiento establecido para las propuestas técnicas, salvo en lo referente a las omisiones o errores en los que **no cabe subsanación alguna**, de acuerdo al Art 125° del Reglamento.
- 5.2.4 Consideraciones que se tendrán en cuenta para evaluar las propuestas económicas: Las propuestas económicas serán evaluadas, en la fecha prevista en el aviso de convocatoria, de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.
- 5.2.5 Comunicación de los resultados: El Presidente del Comité Especial anunciará la Propuesta Ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los Postores a través del Cuadro Comparativo.
- 5.2.6 Consideraciones que se tendrán en cuenta en el caso de empate: En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el Otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando el siguiente orden:
- ♦ A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico;
  - ♦ A prorrata entre los postores ganadores, de acuerdo con el monto de sus propuestas, siempre que aquellos manifiesten su voluntad de cumplir la parte correspondiente del contrato.
  - ♦ A través del sorteo en el mismo acto.
- 5.2.7 Levantamiento del acta: Del acto de apertura de las propuestas y de adjudicación se levantará un acta que será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que deseen hacerlo y el Notario que dará fe del acto.
- 5.2.8 Copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Cualquier postor podrá solicitar copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, la misma que será entregada al finalizar el acto público.
- 5.2.9 Publicación de la Buena Pro: El Otorgamiento de la Buena Pro se publicará, en el SEACE.
- 5.2.10 Impugnaciones: Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

## CAPITULO VI

### ADJUDICACIÓN

La evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los postores se realizará en la fecha establecida en el cronograma.

#### **METODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE PROPUESTAS:**

La Evaluación de las Ofertas se realizan en dos etapas, la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica.

Las Propuestas se evalúan empleando el Método del Costo Total, según el cual, el Costo Total de una Propuesta se calcula asignando puntajes para la Propuesta Técnica y para la Propuesta Económica

Para acceder a la evaluación económica es requisito indispensable obtener **como mínimo 80 puntos** en la evaluación de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo 72° del Reglamento.

#### **6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS**

El Comité Especial verificará el cumplimiento de los términos de referencia mínimas solicitadas, sobre esa base calificarán todos aquellos postores que en su oferta cumplan con dichos términos.

El Postor deberá cumplir con presentar la documentación obligatoria solicitada en el numeral 4.3 de estas Bases. Si el postor no cumple con presentar la documentación obligatoria se establece que No Califica y se rechaza la propuesta.

#### **Factores de evaluación técnica (máximo: 100 puntos)**

Se examinará la documentación obligatoria y aquella referida a los factores de evaluación indicados en el numeral 4.3 de las Bases, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

<b>ELEMENTOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>FORMA DE MEDICIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>										
<b>1. Factores referidos al postor</b>		<b>100</b>										
1.1. Experiencia del postor	<p>Volumen de facturación por servicios de transporte, realizados durante los últimos cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial de los ítems a los cuales se presente. Dicho monto será acreditado con copia simple de las facturas emitidas y canceladas durante el periodo indicado. En caso no contara con facturas podrá presentar copia de contratos suscritos en el periodo indicado acompañando la correspondiente conformidad de culminación de la prestación del servicio. No se considerará aquellas facturas, contratos o conformidades ilegibles o que presenten borrones o enmendaduras.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje al postor que presente un volumen de facturación igual o superior a tres (03) veces el valor referencial, al resto se le otorgará un puntaje proporcional.</p> <p>Se considerará un máximo de 10 servicios de transporte.</p> <p>El postor deberá llenar el anexo N° 6-A.</p>	<b>40</b>										
1.2 Seguro contra todo riesgo	<p>Se otorgará el máximo puntaje al postor que ofrezca un seguro contra todo riesgo por el 100% del valor comercial de los bienes a embalar, modular y transportar.</p>	<b>20</b>										
1.3 Equipamiento	<p>Se otorgará puntaje al postor, considerando la antigüedad de los camiones con los cuales realizará el servicio de transporte, conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="747 955 1193 1144"> <thead> <tr> <th data-bbox="747 955 982 1008"><b>Año de Fabricación de los Camiones</b></th> <th data-bbox="982 955 1193 1008"><b>Puntaje</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="747 1008 982 1039">Del 1995 al 2005</td> <td data-bbox="982 1008 1193 1039">40 Puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="747 1039 982 1071">De 1990 a 1994</td> <td data-bbox="982 1039 1193 1071">30 Puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="747 1071 982 1102">De 1985 a 1989</td> <td data-bbox="982 1071 1193 1102">25 Puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="747 1102 982 1134">Menos de 1985</td> <td data-bbox="982 1102 1193 1134">00 Puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los camiones podrán ser de propiedad del postor o alquilados. El postor deberá presentar una Declaración Jurada del Anexo N° 6-B con una relación de mínimo 10 camiones con los que prestará el servicio, dentro de los cuáles podrán encontrarse los vehículos alquilados.</p> <p>Si el postor realiza el servicio con camiones alquilados, en caso resultara ganador de la Buena Pro, deberá adjuntar copia de la tarjeta de propiedad y del contrato de alquiler correspondiente como requisito para la firma del contrato.</p> <p>Si el postor ofrece camiones para realizar el servicio que se encuentren comprendidos en más de un rango de los anteriormente indicados el puntaje obtenido será el promedio.</p>	<b>Año de Fabricación de los Camiones</b>	<b>Puntaje</b>	Del 1995 al 2005	40 Puntos	De 1990 a 1994	30 Puntos	De 1985 a 1989	25 Puntos	Menos de 1985	00 Puntos	<b>40</b>
<b>Año de Fabricación de los Camiones</b>	<b>Puntaje</b>											
Del 1995 al 2005	40 Puntos											
De 1990 a 1994	30 Puntos											
De 1985 a 1989	25 Puntos											
Menos de 1985	00 Puntos											
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>										

**6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROPUESTAS:**
**100 puntos**

Las Propuesta Económica se evaluará, sobre un puntaje de cien (100) puntos, como sigue:

- Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor del 70% del Valor Referencial del presente proceso se tendrán por no presentadas de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Valor referencial	Serán rechazadas Las propuestas que superen el siguiente monto (más del 10% del valor referencial)	Serán rechazadas las propuestas que sean menores al siguiente monto (inferiores al 70% del valor referencial)
		(S/.)	(S/.)	(S/.)
1	Zona I	47,841.30	52,625.43	33,488.91
		Cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y un con 30/100 Nuevos soles	Cincuenta y dos mil seiscientos veinticinco con 43/100 Nuevos soles	Treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con 91/100 Nuevos soles
2	Zona II	55,152.09	60,667.29	38,606.47
		Cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y dos con 09/100 Nuevos soles	Sesenta mil seiscientos sesenta y siete con 29/100 Nuevos soles	Treinta y ocho mil seiscientos seis con 47/100 Nuevos soles
3	Zona III	47,597.21	52,356.93	33,318.05
		Cuarenta y siete mil quinientos noventa y siete con 21/100 Nuevos soles	Cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y seis con 93/100 Nuevos soles	Treinta y tres mil trescientos dieciocho con 05/100 Nuevos soles
4	Zona IV	35,180.46	38,698.50	24,626.33
		Treinta y cinco mil ciento ochenta con 46/100 Nuevos soles	Treinta y ocho mil seiscientos noventa y ocho con 50/100 Nuevos soles	Veinticuatro mil seiscientos veintiséis con 33/100 Nuevos soles
5	Zona V	13,182.39	14,500.62	9,227.68
		Trece mil ciento ochenta y dos con 39/100 Nuevos soles	Catorce mil quinientos con 62/100 Nuevos soles	Nueve mil doscientos veintisiete con 68/100 Nuevos soles
6	Zona VI	46,493.46	51,142.80	32,545.43
		Cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres con 46/100 Nuevos soles	Cincuenta y un mil ciento cuarenta y dos con 80/100 Nuevos soles	Treinta y dos mil quinientos cuarenta y cinco con 43/100 Nuevos soles
7	Zona VII	127,182.69	139,900.95	89,027.89
		Ciento veintisiete mil ciento ochenta y dos con 69/100 Nuevos soles	Ciento treinta y nueve mil novecientos con 95/100 Nuevos soles	Ochenta y nueve mil veintisiete con 89/100 Nuevos soles
8	Zona I	92,072.15	101,279.36	64,450.51
		Noventa y dos mil setenta y dos con 15/100 Nuevos soles	Ciento un mil doscientos setenta y nueve con 36/100 Nuevos soles	Sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 51/100 Nuevos soles
9	Zona II	133,505.55	146,856.10	93,453.89
		Ciento treinta y tres mil quinientos cinco con 55/100 Nuevos soles	Ciento cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis con 10/100 Nuevos soles	Noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres con 89/100 Nuevos soles

Ítem	Descripción	Valor referencial	Serán rechazadas Las propuestas que superen el siguiente monto (más del 10% del valor referencial)	Serán rechazadas las propuestas que sean menores al siguiente monto (inferiores al 70% del valor referencial)
		(S/.)	(S/.)	(S/.)
10	Zona III	202,147.53	222,362.28	141,503.28
		Doscientos dos mil ciento cuarenta y siete con 53/100 Nuevos soles	Doscientos veintidós mil trescientos sesenta y dos con 28/100 Nuevos soles	Ciento cuarenta y un mil quinientos tres con 28/100 Nuevos soles
11	Zona IV	67,537.09	74,290.79	47,275.97
		Sesenta y siete mil quinientos treinta y siete con 09/100 Nuevos soles	Setenta y cuatro mil doscientos noventa con 79/100 Nuevos soles	Cuarenta y siete mil doscientos setenta y cinco con 97/100 Nuevos soles
12	Zona V	25,006.00	27,506.60	17,504.20
		Veinticinco mil seis Nuevos soles	Veintisiete mil quinientos seis con 60/100 Nuevos soles	Diecisiete mil quinientos cuatro con 20/100 Nuevos soles
13	Zona VI	142,013.88	156,215.26	99,409.72
		Ciento cuarenta y dos mil trece con 88/100 Nuevos soles	Ciento cincuenta y seis mil doscientos quince con 26/100 Nuevos soles	Noventa y nueve mil cuatrocientos nueve con 72/100 Nuevos soles
14	Zona VII	234,726.66	258,199.32	164,308.67
		Doscientos treinta y cuatro mil setecientos veintiséis con 66/100 Nuevos soles	Doscientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y nueve con 32/100 Nuevos soles	Ciento sesenta y cuatro mil trescientos ocho con 67/100 Nuevos soles
15	Zona I	193,737.60	213,111.36	135,616.32
		Ciento noventa y tres mil setecientos treinta y siete con 60/100 Nuevos soles	Doscientos trece mil ciento once con 36/100 Nuevos soles	Ciento treinta y cinco mil seiscientos dieciséis con 32/100 Nuevos soles
16	Zona II	207,856.00	228,641.60	145,499.20
		Doscientos siete mil ochocientos cincuenta y seis Nuevos soles	Doscientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y un con 60/100 Nuevos soles	Ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve con 20/100 Nuevos soles
17	Zona III	208,993.92	229,893.31	146,295.75
		Doscientos ocho mil novecientos noventa y tres con 92/100 Nuevos soles	Doscientos veintinueve mil ochocientos noventa y tres con 31/100 Nuevos soles	Ciento cuarenta y seis mil doscientos noventa y cinco con 75/100 Nuevos soles
18	Zona IV	162,892.80	179,182.08	114,024.96
		Ciento sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 80/100 Nuevos soles	Ciento setenta y nueve mil ciento ochenta y dos con 08/100 Nuevos soles	Ciento catorce mil veinticuatro con 96/100 Nuevos soles
19	Zona V	88,502.40	97,352.64	61,951.68
		Ochenta y ocho mil quinientos dos con 40/100 Nuevos soles	Noventa y siete mil trescientos cincuenta y dos con 64/100 Nuevos soles	Sesenta y un mil novecientos cincuenta y un con 68/100 Nuevos soles
20	Zona VI	241,588.80	265,747.68	169,112.16
		Doscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y ocho con 80/100 Nuevos soles	Doscientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete con 68/100 Nuevos soles	Ciento sesenta y nueve mil ciento doce con 16/100 Nuevos soles

Ítem	Descripción	Valor referencial	Serán rechazadas Las propuestas que superen el siguiente monto (más del 10% del valor referencial)	Serán rechazadas las propuestas que sean menores al siguiente monto (inferiores al 70% del valor referencial)
		(S/.)	(S/.)	(S/.)
21	Zona VII	477,066.24	524,772.86	333,946.37
		Cuatrocientos setenta y siete mil sesenta y seis con 24/100 Nuevos soles	Quinientos veinticuatro mil setecientos setenta y dos con 86/100 Nuevos soles	Trescientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y seis con 37/100 Nuevos soles
22	Zona I	120,753.37	132,828.70	84,527.36
		Ciento veinte mil setecientos cincuenta y tres con 37/100 Nuevos soles	Ciento treinta y dos mil ochocientos veintiocho con 70/100 Nuevos soles	Ochenta y cuatro mil quinientos veintisiete con 36/100 Nuevos soles
23	Zona II	83,565.57	91,922.12	58,495.90
		Ochenta y tres mil quinientos sesenta y cinco con 57/100 Nuevos soles	Noventa y un mil novecientos veintidós con 12/100 Nuevos soles	Cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco con 90/100 Nuevos soles
24	Zona III	157,294.91	173,024.40	110,106.44
		Ciento cincuenta y siete mil doscientos noventa y cuatro con 91/100 Nuevos soles	Ciento setenta y tres mil veinticuatro con 40/100 Nuevos soles	Ciento diez mil ciento seis con 44/100 Nuevos soles
25	Zona IV	59,280.08	65,208.08	41,496.06
		Cincuenta y nueve mil doscientos ochenta con 08/100 Nuevos soles	Sesenta y cinco mil doscientos ocho con 08/100 Nuevos soles	Cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y seis con 06/100 Nuevos soles
26	Zona V	36,527.81	40,180.59	25,569.47
		Treinta y seis mil quinientos veintisiete con 81/100 Nuevos soles	Cuarenta mil ciento ochenta con 59/100 Nuevos soles	Veinticinco mil quinientos sesenta y nueve con 47/100 Nuevos soles
27	Zona VI	94,158.61	103,574.47	65,911.03
		Noventa y cuatro mil ciento cincuenta y ocho con 61/100 Nuevos soles	Ciento tres mil quinientos setenta y cuatro con 47/100 Nuevos soles	Sesenta y cinco mil novecientos once con 03/100 Nuevos soles
28	Zona VII	194,995.46	214,495.00	136,496.83
		Ciento noventa y cuatro mil novecientos noventa y cinco con 46/100 Nuevos soles	Doscientos catorce mil cuatrocientos noventa y cinco Nuevos soles	Ciento treinta y seis mil cuatrocientos noventa y seis con 83/100 Nuevos soles
<b>TOTAL</b>		<b>3,596,852.03</b>	<b>3,956,537.23</b>	<b>2,517,796.43</b>
		<b>Tres millones quinientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y dos con 03/100 Nuevos soles</b>	<b>Tres millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y siete con 23/100 Nuevos soles</b>	<b>Dos millones quinientos diecisiete mil setecientos noventa y seis con 43/100 Nuevos soles</b>

- Se calificará con el máximo puntaje al postor que oferte la propuesta de menor costo al resto de propuestas se les asignará puntaje según la siguiente función:

$$P_i = (O_m \times PMPE) / O_i$$

Donde:



i	=	Propuesta
Pi	=	Puntaje de la propuesta económica i
Oi	=	Propuesta Económica i
Om	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### **Determinación de la Oferta con el mejor costo total**

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será el promedio ponderado de las evaluaciones técnicas y económicas. Las ponderaciones serán de siete décimas (0.7) para la evaluación técnica y de tres décimas (0.3) para la evaluación económica.

Así tenemos que para el postor i:

$$PCTi = 0.7 X Pti + 0.3 X Pei$$

Donde:

PCTi	=	Puntaje de Costo Total del postor i
PTi	=	Puntaje por Evaluación Técnica del postor i
Pei	=	Puntaje por Evaluación Económica del postor i

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27633 que modifica la Ley 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración correspondiente. Cabe precisar que dicha declaración jurada se encuentra comprendida en el Anexo N° 03, por tanto a efecto que el postor se haga acreedor a la citada bonificación deberá cumplir con declararlo así en dicho anexo.

### **6.3 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El otorgamiento de la buena pro se hará mediante acto público en la fecha señalada en el cronograma. Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

En el Acto Público de Otorgamiento de Buena Pro, participará un Representante de la Oficina de Control Institucional del MED, en calidad de Veedor, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2001-CG.

## **CAPITULO VII**

### **DEL CONTRATO**

- 7.1 El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello de acuerdo al modelo del Anexo N° 08.
- 7.2 Consentido el Otorgamiento de Buena Pro, el postor ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo no mayor de diez (10) días calendarios de notificado. Si el postor no se presentara en el plazo indicado, perderá la Buena Pro automáticamente. En este supuesto y sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la Entidad llamará al Postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para el Postor ganador. Si el postor llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción aplicable.
- 7.3 Forman parte del contrato, las Bases, las propuestas técnicas y económicas del postor ganador y todos los documentos que acrediten obligaciones para ambas partes y se señalen expresamente en el Contrato.
- 7.4 El Ministerio de Educación se reserva el derecho de adquirir prestaciones adicionales, manteniendo las condiciones, precio y especificaciones técnicas de las ofertas aceptadas, hasta en un 15% de su monto adjudicado originalmente, de acuerdo al artículo 42° de la Ley y el artículo 231° del Reglamento.
- 7.5 Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el Postor que obtenga la Buena Pro, presente la siguiente documentación:
- a) Constancia de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por CONSUCODE, según corresponda (en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá presentarla).
  - b) En caso de Consorcio deberá presentar el documento que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
  - c) Garantía de Fiel Cumplimiento y cuando corresponda, Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta.
  - d) Certificado de vigencia de poder de fecha actual expedido por la Oficina del Registro Público correspondiente y copia del documento de identidad del representante legal facultado para celebrar contratos.
  - e) En caso de representante legal extranjero no residente, deberá presentar el poder que le ha sido otorgado ante el Consulado peruano, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el certificado registral de inscripción del poder o mandato.
  - f) Si el postor realiza el servicio con camiones alquilados, en caso resultara ganador de la Buena Pro, deberá adjuntar copia de la tarjeta de propiedad y del contrato de alquiler correspondiente como requisito para la firma del contrato.

### **7.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los servicios requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° al 225° del Reglamento.

## CAPITULO VIII

### DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por sus Bases y lo que establece la Ley, y su Reglamento y las disposiciones legales vigentes.

#### **8.1 IMPUGNACIONES**

Se estará sujeto a lo estipulado en el Título V de la Ley y el Capítulo I del Título IV del Reglamento.

#### **8.2 SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Se ceñirá a lo establecido en el Título V del Texto de la Ley y el Capítulo V del Título IV del Reglamento

#### **8.3 DE LAS SANCIONES**

8.3.1 De acuerdo al Art. 221° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado las garantías serán ejecutadas cuando el contratista no las hubiere renovado oportunamente, antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.

8.3.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento, la Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta, la Garantía por el Adelanto Directo, y la Garantía por Prestaciones Accesorias se ejecutarán, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual el Ministerio resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por Laudo Arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato.

8.3.3 El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Ministerio de Educación, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

8.3.4 Del mismo modo se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por el Ministerio, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato debidamente consentida o ejecutoriada. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

#### **8.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS**

Para efectos de la fiscalización, seguimiento y verificación posterior, establecidos por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el MED podrá requerir a cualquiera de los postores la presentación de los documentos originales que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada, quedando los postores obligados a cumplir con dicho requerimiento en el término de tres (03) días hábiles de efectuado el mismo, con la finalidad de verificar su autenticidad.

# ANEXOS

- No 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- No 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR
- No 3 DECLARACIÓN JURADA
- No 4 PACTO DE INTEGRIDAD
- No 5 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉMINOS DE REFERENCIA
- No 6 FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA.
- No 7 FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA
- No 8 PROFORMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO N° 1

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0020-2005-ED  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE  
TEXTOS, CUADERNOS DE TRABAJO, CURRÍCULO, MATERIAL  
CVR, MÓDULOS DE BIBLIOTECA ESCOLAR, MATERIAL  
FUNGIBLE Y EDUCACIÓN FÍSICA”**

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS DE BIBLIOTECA ESCOLAR, MÓDULOS DE MATERIAL FUNGIBLE DE ARTE Y MÓDULOS DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA EDUCACIÓN PRIMARIA – 2006**

### **I. DETALLE DEL MATERIAL EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PRIMARIA A DISTRIBUIR**

#### **Niños y Niñas**

- Módulo de material Fungible de Arte

#### **Instituciones Educativas**

- Módulo de Biblioteca Escolar
- Módulo de Educación Física

### **II. DESCRIPCIÓN DEL EMBALAJE DEL MÓDULO DE BIBLIOTECA ESCOLAR, MÓDULO DE MATERIAL FUNGIBLE DE ARTE Y MÓDULO DE EDUCACIÓN FÍSICA DE EDUCACIÓN PRIMARIA.**

Los módulos de Biblioteca Escolar estarán embalados en cajas de cartón corrugado, debidamente membreadas y plastificadas, con un peso aproximado de 15 Kg. por módulo.

Los módulos de Material Fungible de Arte estarán embalados en papel Kraff y Stretch Film, arreglo que estará debidamente etiquetado, con un peso aproximado de 1.95 Kg. por módulo.

Los módulos de Educación Física estarán embalados en 02 cajones de madera, de dimensiones aproximadas 1.50 x 0.70 x 1.20 m. y 1.50 x 0.90 x 0.75 m., debidamente etiquetados y recubiertos con Stretch Film, con un peso aproximado de 320 Kg. por módulo.

### **III. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN**

El material a distribuir llegará a la Unidades de Gestión Educativa Local (UGELs) en forma directa desde los Almacenes del Ministerio de Educación (MED).

En los cuadros adjuntos, se muestran las cantidades por cada material y peso total a transportar por destino de cada una de las zonas.

La distribución se efectuará a los Órganos Intermedios de acuerdo al cronograma aprobado.

La DINEIP a través de sus representantes en los Órganos Intermedios monitoreará la distribución del material por parte del contratista, para lo cual resulta indispensable que los vehículos cuenten con radio / celular y la Empresa Transportista disponga de teléfono, fax, celulares y/o correo electrónico.

### **IV. ZONAS DE DISTRIBUCIÓN.**

Se han establecido siete (07) zonas de distribución:

<b>ZONA</b>	<b>DEPARTAMENTOS</b>
Zona I (Item 1)	Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad
Zona II (Item 2)	Cajamarca, Amazonas y San Martín
Zona III (Item 3)	Ancash, Lima - Callao, Huanuco y Ucayali
Zona IV (Item 4)	Pasco, Junín, Huancavelica y Ayacucho
Zona V (Item 5)	Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna
Zona VI (Item 6)	Apurímac, Cusco, Puno y Madre de Dios
Zona VII (Item 7)	Loreto

El plazo total para la ejecución del servicio de transporte es de 32 días a partir de la comunicación de la disponibilidad del material en el Almacén.

#### **V. ALMACENES.**

Los Almacenes son:

- Almacén del MED.
- Otro por determinar en la ciudad de Lima.

#### **VI. HORARIO DE TRABAJO.**

De 8:00 a.m. a 10:00 p.m. con posibilidad de extenderlo previa coordinación con el responsable del Almacén, atención de Lunes a Sábado

#### **VII. CAPACIDAD DE CARGA DEL ALMACEN.**

Hasta 200 TM/día

#### **VIII. FORMAS DE ENVÍO DE LOS MÓDULOS DE BIBLIOTECA ESCOLAR, MÓDULOS DE MATERIAL FUNGIBLE DE ARTE Y MÓDULOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DE EDUCACIÓN PRIMARIA A LAS UGELS**

- La fecha de salida y entrega de los materiales para cada lugar de destino será coordinada entre el Jefe de Almacén del MED y el representante de la Empresa Transportista, para lo cual se elaborará el cronograma.
- La fecha de salida se establece mediante un Acta de Entrega por destino y la de recepción mediante las Guías de Remisión y PECOSAs debidamente firmadas y con fecha.
- La Empresa Transportista podrá en el caso de UGELs de difícil acceso efectuar transbordos a camiones de menor tonelaje, previa coordinación con el jefe de Almacén del MED.

#### **IX. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS**

La Empresa transportista recibirá del Jefe del Almacén del MED el listado de los materiales a entregar en cada UGEL especificando la cantidad de unidades y peso a distribuir así como el costo del material a transportar, además recibirán conjuntamente toda la documentación respectiva (Guías de Remisión, Pecosas y

otros).

## X. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

- Los vehículos podrán ser:
  - Camión con baranda-carreta,
  - Tracto con Furgón,
  - Tracto plataforma o Tracto container.
- En vehículos abiertos la carga será debidamente protegida.
- La flota propia mínima a disposición deberá ser de 70 TM por cada zona ofertada
- La antigüedad máxima de la flota será de 15 años (1991).
- La carga y descarga de los materiales de Educación Primaria tanto en el Almacén Central (**origen**) como en las UGELs (**destino**) estarán **a cargo** de la empresa transportista.
- La Empresa Transportista deberá tener una cuadrilla de 6 operarios como mínimo, para la carga de cada camión.
- La Empresa Transportista deberá poner a disposición del Almacén un **montacargas** durante el proceso de carga.
- La Empresa Transportista deberá disponer de los siguientes equipos de comunicación:
  - 02 equipo de cómputo.
  - 1 Telefax
  - 5 celulares y/o radio
  - 1 correo electrónico



**PESO APROXIMADO DEL MÓDULO DE EDUCACIÓN FÍSICA**
**1º CAJÓN**

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PESO(Kg)
1	Colchoneta de Gimnasia	1	3.40
2	Taburete	1	40.85
3	Tabla de Pique	1	20.10
4	Conos Señaladores	12	2.25
5	Bastones Grandes	12	8.70
6	Pelotas de Gimnasia	6	0.40
7	Pelotas de Gimnasia de Lanzamiento	6	0.30
8	Pelotas Medicinales	6	18.10
9	Pelotas de Fútbol	2	0.70
10	Pelotas de Voleibol	2	0.60
11	Pelotas de Baloncesto	2	1.15
CAJÓN		1	77.85
<b>TOTAL</b>			<b>174.40</b>

**2º CAJÓN**

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PESO(Kg)
1	Carrito Transportable	1	47.75
2	Colchoneta de Gimnasia	1	3.40
3	Aros de Gimnasia	12	1.60
4	Clavas de Madera	12	2.10
5	Discos de Jebe	12	12.00
6	Cuerdas para Gimnasia	12	2.35
7	Net de Voley	1	1.20
CAJÓN		1	75.20
<b>TOTAL</b>			<b>145.60</b>

**PESO TOTAL APROXIMADO**
**320.00 Kg.**

## DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS DE BIBLIOTECA ESCOLAR AÑO 2006 ZONA I

DEPARTAMENTO	UGEL	MODULOS DE BIBLIOTECA ESCOLAR	PESO (Kg)
LA LIBERTAD	UGEL TRUJILLO	264	3,960.00
	UGEL VIRÚ	51	765.00
	UGEL ASCOPE	73	1,095.00
	UGEL BOLIVAR	50	750.00
	UGEL CHEPÉN	57	855.00
	UGEL JULCÁN	119	1,785.00
	UGEL OTUZCO	142	2,130.00
	UGEL PACASMAYO	54	810.00
	UGEL PATAZ	207	3,105.00
	UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN	285	4,275.00
	UGEL SANTIAGO DE CHUCO	124	1,860.00
	UGEL GRAN CHIMÚ	103	1,545.00
	LAMBAYEQUE	UGEL CHICLAYO	183
UGEL FERREÑAFE		154	2,310.00
UGEL LAMBAYEQUE		334	5,010.00
PIURA	UGEL PIURA	137	2,055.00
	UGEL PIURA (Canchaque)	75	1,125.00
	UGEL PIURA (Huarmaca)	158	2,370.00
	UGEL TAMBOGRANDE	152	2,280.00
	UGEL TAMBOGRANDE (Suyo)	46	690.00
	UGEL LA UNIÓN	53	795.00
	UGEL SECHURA	51	765.00
	UGEL AYABACA	165	2,475.00
	UGEL AYABACA (Montero)	51	765.00
	UGEL AYABACA (Paimas)	48	720.00
	UGEL HUANCABAMBA	154	2,310.00
	UGEL CHULUCANAS	100	1,500.00
	UGEL CHULUCANAS (Frias)	81	1,215.00
	UGEL MORROPÓN	103	1,545.00
	UGEL MORROPÓN (Los Ranchos)	45	675.00
	UGEL MORROPÓN (Chalaco)	157	2,355.00
	UGEL PAITA	40	600.00
	UGEL SULLANA	233	3,495.00
UGEL TALARA	33	495.00	
TUMBES	UGEL TUMBES	81	1,215.00
	UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR	40	600.00
	UGEL ZARUMILLA	27	405.00
<b>TOTAL</b>		<b>4,230</b>	<b>63,450.00</b>

## DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS DE BIBLIOTECA ESCOLAR AÑO 2006 ZONA II

DEPARTAMENTO	UGEL	MODULOS DE BIBLIOTECA ESCOLAR	PESO (Kg)
AMAZONAS	UGEL CHACHAPOYAS	121	1,815.00
	UGEL BAGUA	216	3,240.00
	UGEL BONGARÁ	59	885.00
	UGEL CONDORCANQUI	152	2,280.00
	UGEL LUYA	164	2,460.00
	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	76	1,140.00
	UGEL UTCUBAMBA	303	4,545.00
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	410	6,150.00
	UGEL CAJABAMBA	151	2,265.00
	UGEL CELENDÍN	277	4,155.00
	UGEL CHOTA	409	6,135.00
	UGEL CONTUMAZÁ	129	1,935.00
	UGEL CUTERVO	419	6,285.00
	UGEL HUALGAYOC	168	2,520.00
	UGEL JAÉN	500	7,500.00
	UGEL SAN IGNACIO	437	6,555.00
	UGEL SAN MARCOS	146	2,190.00
	UGEL SAN MIGUEL	200	3,000.00
	UGEL SAN PABLO	83	1,245.00
	UGEL SANTA CRUZ	142	2,130.00
SAN MARTÍN	UGEL MOYOBAMBA	252	3,780.00
	UGEL BELLAVISTA	63	945.00
	UGEL HUALLAGA	52	780.00
	UGEL LAMAS	164	2,460.00
	UGEL EL DORADO	71	1,065.00
	UGEL MARISCAL CÁCERES	87	1,305.00
	UGEL PICOTA	102	1,530.00
	UGEL RIOJA	139	2,085.00
	UGEL SAN MARTÍN	78	1,170.00
	UGEL SAN MARTÍN (Papaplaya)	33	495.00
UGEL TOCACHE	151	2,265.00	
<b>TOTAL</b>		<b>5,754</b>	<b>86,310.00</b>

## DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS DE BIBLIOTECA ESCOLAR AÑO 2006 ZONA III

DEPARTAMENTO	UGEL	MODULOS DE BIBLIOTECA ESCOLAR	PESO (Kg)
ANCASH	UGEL HUARÁZ	151	2,265.00
	UGEL AIJA	32	480.00
	UGEL ANTONIO RAYMONDI	53	795.00
	UGEL ASUNCIÓN	23	345.00
	UGEL BOLOGNESI	64	960.00
	UGEL CARHUÁZ	70	1,050.00
	UGEL CARLOS FERMIN FITZCARRALD	59	885.00
	UGEL CASMA	44	660.00
	UGEL CORONGO	27	405.00
	UGEL HUARI	174	2,610.00
	UGEL HUARMEY	53	795.00
	UGEL HUAYLAS	125	1,875.00
	UGEL MARISCAL LUZURIAGA	64	960.00
	UGEL OCROS	29	435.00
	UGEL PALLASCA	79	1,185.00
	UGEL POMABAMBA	73	1,095.00
	UGEL RECUAY	61	915.00
	UGEL SANTA	216	3,240.00
	UGEL SIHUAS	106	1,590.00
UGEL YUNGAY	132	1,980.00	
HUANUCO	UGEL HUÁNUCO	328	4,920.00
	UGEL AMBO	168	2,520.00
	UGEL DOS DE MAYO	116	1,740.00
	UGEL LAURICOCHA	76	1,140.00
	UGEL YAROWILCA	87	1,305.00
	UGEL HUACAYBAMBA	62	930.00
	UGEL HUAMALÍES	126	1,890.00
	UGEL LEONCIO PRADO	246	3,690.00
	UGEL MARAÑON	58	870.00
	UGEL PACHITEA	114	1,710.00
	UGEL PUERTO INCA	115	1,725.00
LIMA Y CALLAO	DREC	90	1,350.00
	UGEL VENTANILLA	50	750.00
	UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	184	2,760.00
	UGEL 02 RÍMAC	157	2,355.00
	UGEL 03 BREÑA	154	2,310.00
	UGEL 04 COMAS	161	2,415.00
	UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	140	2,100.00
	UGEL 06 ATE	153	2,295.00
	UGEL 07 SAN BORJA	91	1,365.00
	UGEL 08 CAÑETE	139	2,085.00
	UGEL 09 HUAURA	154	2,310.00
UGEL 10 HUARAL	97	1,455.00	

DEPARTAMENTO	UGEL	MODULOS DE BIBLIOTECA ESCOLAR	PESO (Kg)
	UGEL 11 CAJATAMBO	34	510.00
	UGEL 12 CANTA	20	300.00
	UGEL 13 YAUYOS	112	1,680.00
	UGEL 14 OYÓN	32	480.00
	UGEL 15 HUAROCHIRÍ	113	1,695.00
	UGEL 16 BARRANCA	73	1,095.00
UCAYALI	UGEL CORONEL PORTILLO	413	6,195.00
	UGEL ATALAYA	159	2,385.00
	UGEL PADRE ABAD	108	1,620.00
	UGEL PURUS	36	540.00
<b>TOTAL</b>		<b>5,801</b>	<b>87,015.00</b>

## DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS DE BIBLIOTECA ESCOLAR AÑO 2006 ZONA IV

DEPARTAMENTO	UGEL	MODULOS DE BIBLIOTECA ESCOLAR	PESO (Kg)
AYACUCHO	UGEL HUAMANGA	286	4,290.00
	UGEL CANGALLO	61	915.00
	UGEL HUANCASANCOS	23	345.00
	UGEL HUANTA	183	2,745.00
	UGEL LA MAR	206	3,090.00
	UGEL LUCANAS	220	3,300.00
	UGEL PARINACOCNAS	104	1,560.00
	UGEL PAUCAR DE SARASARA	50	750.00
	UGEL SUCRE	52	780.00
	UGEL VÍCTOR FAJARDO	48	720.00
	UGEL VILCASHUAMÁN	93	1,395.00
HUANCAVELICA	UGEL HUANCAVELICA	242	3,630.00
	UGEL ACOBAMBA	94	1,410.00
	UGEL ANGARAES	144	2,160.00
	UGEL CASTROVIRREYNA	49	735.00
	UGEL CASTROVIRREYNA (Tantara)	68	1,020.00
	UGEL CHURCAMPÁ	114	1,710.00
	UGEL HUAYTARÁ	141	2,115.00
	UGEL TAYACAJA	320	4,800.00
JUNIN	UGEL HUANCAYO	271	4,065.00
	UGEL CHUPACA	88	1,320.00
	UGEL CONCEPCIÓN	134	2,010.00
	UGEL CHANCHAMAYO	383	5,745.00
	UGEL JAUJA	121	1,815.00
	UGEL JUNÍN	70	1,050.00
	UGEL SATIPO	377	5,655.00
	UGEL TARMA	169	2,535.00
	UGEL YAULI	40	600.00
PASCO	UGEL PASCO	177	2,655.00
	UGEL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	126	1,890.00
	UGEL OXAPAMPA	313	4,695.00
<b>TOTAL</b>		<b>4,767</b>	<b>71,505.00</b>

## DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS DE BIBLIOTECA ESCOLAR AÑO 2006 ZONA V

DEPARTAMENTO	UGEL	MODULOS DE BIBLIOTECA ESCOLAR	PESO (Kg)
AREQUIPA	UGEL AREQUIPA NORTE	131	1,965.00
	UGEL AREQUIPA SUR	153	2,295.00
	UGEL CAMANÁ	46	690.00
	UGEL CARAVELI	45	675.00
	UGEL CASTILLA	90	1,350.00
	UGEL CAYLLOMA	72	1,080.00
	UGEL CONDESUYOS	40	600.00
	UGEL ISLAY	33	495.00
	UGEL LA UNIÓN	62	930.00
	UGEL LA JOYA	62	930.00
ICA	UGEL ICA	145	2,175.00
	UGEL CHINCHA	118	1,770.00
	UGEL NAZCA	47	705.00
	UGEL PALPA	30	450.00
	UGEL PISCO	59	885.00
MOQUEGUA	UGEL MARISCAL NIETO	86	1,290.00
	UGEL GRAL.SÁNCHEZ CERRO	69	1,035.00
	UGEL ILO	15	225.00
TACNA	UGEL TACNA	96	1,440.00
	UGEL JORGE BASADRE	23	345.00
	UGEL TARATA	31	465.00
	UGEL CANDARAVE	29	435.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,482</b>	<b>22,230.00</b>

## DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS DE BIBLIOTECA ESCOLAR AÑO 2006 ZONA VI

DEPARTAMENTO	UGEL	MODULOS DE BIBLIOTECA ESCOLAR	PESO (Kg)
APURÍMAC	UGEL ABANCAY	156	2,340.00
	UGEL ANDAHUAYLAS	225	3,375.00
	UGEL ANTABAMBA	36	540.00
	UGEL AYMARES	95	1,425.00
	UGEL COTABAMBAS	130	1,950.00
	UGEL CHINCHEROS	98	1,470.00
	UGEL GRAU	88	1,320.00
CUSCO	UGEL CUSCO	153	2,295.00
	UGEL CUSCO (Kimbiri)	104	1,560.00
	UGEL ACOMAYO	58	870.00
	UGEL ANTA	88	1,320.00
	UGEL CALCA	123	1,845.00
	UGEL CANAS	65	975.00
	UGEL CANCHIS	165	2,475.00
	UGEL CHUMBIVILCAS	121	1,815.00
	UGEL ESPINAR	113	1,695.00
	UGEL LA CONVENCIÓN	181	2,715.00
	UGEL PARURO	84	1,260.00
	UGEL PAUCARTAMBO	118	1,770.00
	UGEL QUISPICANCHI	140	2,100.00
	UGEL URUBAMBA	74	1,110.00
MADRE DE DIOS	UGEL TAMBOPATA	129	1,935.00
	UGEL MANU	26	390.00
	UGEL TAHUAMANU	25	375.00
PUNO	UGEL PUNO	237	3,555.00
	UGEL AZÁNGARO	257	3,855.00
	UGEL CARABAYA	120	1,800.00
	UGEL EL COLLAO	117	1,755.00
	UGEL CHUCUITO	165	2,475.00
	UGEL HUANCANÉ	178	2,670.00
	UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA	45	675.00
	UGEL MOHO	73	1,095.00
	UGEL LAMPA	116	1,740.00
	UGEL MELGAR	136	2,040.00
	UGEL SAN ROMÁN	105	1,575.00
	UGEL SANDIA	139	2,085.00
	UGEL YUNGUYO	46	690.00
<b>TOTAL</b>		<b>4,329</b>	<b>64,935.00</b>



## DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS DE BIBLIOTECA ESCOLAR AÑO 2006 ZONA VII

DEPARTAMENTO	UGEL	MODULOS DE BIBLIOTECA ESCOLAR	PESO (Kg)	
LORETO	UGEL MAYNAS	297	4,455.00	
	UGEL MAYNAS (Indiana)	200	3,000.00	
	UGEL MAYNAS (Napo)	91	1,365.00	
	UGEL MAYNAS (Fernando Lores)	120	1,800.00	
	UGEL MAYNAS (Putumayo)	59	885.00	
	UGEL MAYNAS (Yaquerana)	17	255.00	
	UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS	168	2,520.00	
	UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS (Balsapuerto)	65	975.00	
	UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS (Jeberos)	12	180.00	
	UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS (Lagunas)	49	735.00	
	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO	43	645.00	
	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO (Barranquita)	28	420.00	
	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO (Loboyacu)	78	1,170.00	
	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO (Pto. Alegría)	38	570.00	
	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO (Saramirisa)	38	570.00	
	UGEL LORETO - NAUTA	84	1,260.00	
	UGEL LORETO - NAUTA (El Tigre)	37	555.00	
	UGEL LORETO - NAUTA (Parinari)	30	450.00	
	UGEL LORETO - NAUTA (Trompeteros)	29	435.00	
	UGEL LORETO - NAUTA (Urarinas)	71	1,065.00	
	UGEL RAMÓN CASTILLA-CABALLOCOCHA	60	900.00	
	UGEL RAMÓN CASTILLA-CABALLOCOCHA (Pebas)	54	810.00	
	UGEL RAMÓN CASTILLA-CABALLOCOCHA (San Pablo)	39	585.00	
	UGEL RAMÓN CASTILLA-CABALLOCOCHA (Yavari)	37	555.00	
	UGEL REQUENA	59	885.00	
	UGEL REQUENA (Emilio San Martin)	46	690.00	
	UGEL REQUENA (Saquema)	30	450.00	
	UGEL REQUENA (Maquia)	40	600.00	
	UGEL REQUENA (Painahua)	18	270.00	
	UGEL REQUENA (Santa Elena)	12	180.00	
	UGEL UCAYALI-CONTAMANA	94	1,410.00	
	UGEL UCAYALI-CONTAMANA (Padre Marquez)	21	315.00	
	UGEL UCAYALI-CONTAMANA (Sarayacu)	63	945.00	
	UGEL UCAYALI-CONTAMANA (Vargas Guerra)	19	285.00	
	<b>TOTAL</b>		<b>2,146</b>	<b>32,190.00</b>

## DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS DE MATERIAL FUNGIBLE DE ARTE 2006 ZONA I

DEPARTAMENTO	UGEL	MÓDULO DE MATERIAL FUNGIBLE ARTE	PESO TOTAL (Kg.)
LA LIBERTAD	UGEL TRUJILLO	279	544.05
	UGEL BOLIVAR	134	261.30
	UGEL JULCÁN	1,482	2,889.90
	UGEL OTUZCO	1,467	2,860.65
	UGEL PATAZ	1,511	2,946.45
	UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN	3,280	6,396.00
	UGEL SANTIAGO DE CHUCO	157	306.15
	UGEL GRAN CHIMÚ	556	1,084.20
LAMBAYEQUE	UGEL CHICLAYO	202	393.90
	UGEL FERREÑAFE	1,710	3,334.50
	UGEL LAMBAYEQUE	371	723.45
PIURA	UGEL PIURA	2,842	5,541.90
	UGEL LA UNIÓN	1,192	2,324.40
	UGEL SECHURA	410	799.50
	UGEL AYABACA	488	951.60
	UGEL HUANCABAMBA	363	707.85
	UGEL CHULUCANAS	2,789	5,438.55
	UGEL MORROPÓN	352	686.40
	UGEL SULLANA	638	1,244.10
TUMBES	UGEL ZARUMILLA	1,586	3,092.70
<b>TOTAL</b>		<b>21,809</b>	<b>42,527.55</b>

**DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS DE MATERIAL FUNGIBLE DE ARTE  
2006  
ZONA II**

DEPARTAMENTO	UGEL	MÓDULO DE MATERIAL FUNGIBLE ARTE	PESO TOTAL (Kg.)
AMAZONAS	UGEL CHACHAPOYAS	2,868	5,592.60
	UGEL BAGUA	200	390.00
	UGEL BONGARÁ	536	1,045.20
	UGEL CONDORCANQUI	1,477	2,880.15
	UGEL LUYA	1,059	2,065.05
	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	198	386.10
	UGEL UTCUBAMBA	711	1,386.45
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	9,608	18,735.60
	UGEL CAJABAMBA	1,415	2,759.25
	UGEL CHOTA	2,383	4,646.85
	UGEL CONTUMAZÁ	68	132.60
	UGEL CUTERVO	875	1,706.25
	UGEL HUALGAYOC	413	805.35
	UGEL JAÉN	1,592	3,104.40
	UGEL SAN IGNACIO	1,899	3,703.05
	UGEL SAN MARCOS	1,955	3,812.25
SAN MARTÍN	UGEL MOYOBAMBA	2,601	5,071.95
	UGEL BELLAVISTA	1,286	2,507.70
	UGEL HUALLAGA	84	163.80
	UGEL LAMAS	894	1,743.30
	UGEL EL DORADO	1,316	2,566.20
	UGEL MARISCAL CÁCERES	167	325.65
	UGEL PICOTA	262	510.90
	UGEL RIOJA	2,929	5,711.55
	UGEL SAN MARTÍN	555	1,082.25
<b>TOTAL</b>		<b>37,351</b>	<b>72,834.45</b>

**DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS DE MATERIAL FUNGIBLE DE ARTE  
2006  
ZONA III**

DEPARTAMENTO	UGEL	MÓDULO DE MATERIAL FUNGIBLE ARTE	PESO TOTAL (Kg.)
ANCASH	UGEL HUARÁZ	2,031	3,960.45
	UGEL ANTONIO RAYMONDI	332	647.40
	UGEL ASUNCIÓN	460	897.00
	UGEL BOLOGNESI	395	770.25
	UGEL CARLOS FERMIN FITZCARRALD	923	1,799.85
	UGEL CORONGO	132	257.40
	UGEL HUARI	594	1,158.30
	UGEL HUARMEY	73	142.35
	UGEL HUAYLAS	430	838.50
	UGEL MARISCAL LUZURIAGA	308	600.60
	UGEL OCROS	227	442.65
	UGEL PALLASCA	880	1,716.00
	UGEL POMABAMBA	851	1,659.45
	UGEL RECUAY	196	382.20
	UGEL SIHUAS	410	799.50
HUANUCO	UGEL HUÁNUCO	1,859	3,625.05
	UGEL AMBO	215	419.25
	UGEL DOS DE MAYO	1,027	2,002.65
	UGEL LAURICOCHA	1,043	2,033.85
	UGEL YAROWILCA	551	1,074.45
	UGEL HUACAYBAMBA	183	356.85
	UGEL HUAMALÍES	842	1,641.90
	UGEL LEONCIO PRADO	392	764.40
	UGEL MARAÑON	429	836.55
	UGEL PACHITEA	683	1,331.85
UGEL PUERTO INCA	527	1,027.65	
LIMA Y CALLAO	DREC	825	1,608.75
	UGEL VENTANILLA	16,629	32,426.55
	UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	8,077	15,750.15
	UGEL 08 CAÑETE	378	737.10
	UGEL 09 HUAURA	69	134.55
	UGEL 10 HUARAL	96	187.20
	UGEL 11 CAJATAMBO	87	169.65
	UGEL 13 YAUYOS	733	1,429.35
	UGEL 15 HUAROCHIRÍ	193	376.35
UCAYALI	UGEL CORONEL PORTILLO	19,196	37,432.20
	UGEL ATALAYA	2,045	3,987.75
	UGEL PADRE ABAD	1,750	3,412.50
<b>TOTAL</b>		<b>66,071</b>	<b>128,838.45</b>

**DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS DE MATERIAL FUNGIBLE DE ARTE  
2006  
ZONA IV**

DEPARTAMENTO	UGEL	MÓDULO DE MATERIAL FUNGIBLE ARTE	PESO TOTAL (Kg.)
AYACUCHO	UGEL HUAMANGA	182	354.90
	UGEL CANGALLO	38	74.10
	UGEL HUANCASANCOS	1,369	2,669.55
	UGEL HUANTA	24	46.80
	UGEL LA MAR	530	1,033.50
	UGEL LUCANAS	683	1,331.85
	UGEL PARINACOCNAS	126	245.70
	UGEL PAUCAR DE SARASARA	37	72.15
	UGEL VÍCTOR FAJARDO	119	232.05
	UGEL VILCASHUAMÁN	2,673	5,212.35
	HUANCAVELICA	UGEL HUANCAVELICA	1,086
UGEL ACOBAMBA		5,871	11,448.45
UGEL ANGARAES		73	142.35
UGEL CASTROVIRREYNA		57	111.15
UGEL CHURCAMP		877	1,710.15
UGEL HUAYTARÁ		14	27.30
UGEL TAYACAJA		552	1,076.40
JUNIN	UGEL HUANCAYO	995	1,940.25
	UGEL CHUPACA	202	393.90
	UGEL CONCEPCIÓN	218	425.10
	UGEL CHANCHAMAYO	3,331	6,495.45
	UGEL JAUJA	399	778.05
	UGEL JUNÍN	305	594.75
	UGEL SATIPO	2,919	5,692.05
PASCO	UGEL PASCO	600	1,170.00
	UGEL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	266	518.70
	UGEL OXAPAMPA	1,000	1,950.00
<b>TOTAL</b>		<b>24,546</b>	<b>47,864.70</b>

**DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS DE MATERIAL FUNGIBLE DE ARTE  
2006  
ZONA V**

DEPARTAMENTO	UGEL	MÓDULO DE MATERIAL FUNGIBLE ARTE	PESO TOTAL (Kg.)
AREQUIPA	UGEL AREQUIPA SUR	89	173.55
	UGEL CAMANÁ	230	448.50
	UGEL CARAVELI	167	325.65
	UGEL CASTILLA	77	150.15
	UGEL CAYLLOMA	248	483.60
	UGEL CONDESUYOS	300	585.00
	UGEL LA UNIÓN	212	413.40
ICA	UGEL ICA	450	877.50
	UGEL CHINCHA	98	191.10
	UGEL NAZCA	254	495.30
	UGEL PALPA	23	44.85
	UGEL PISCO	2,786	5,432.70
MOQUEGUA	UGEL MARISCAL NIETO	1,122	2,187.90
	UGEL GRAL. SÁNCHEZ CERRO	366	713.70
TACNA	UGEL TACNA	95	185.25
	UGEL JORGE BASADRE	304	592.80
	UGEL TARATA	168	327.60
	UGEL CANDARAVE	541	1,054.95
<b>TOTAL</b>		<b>7,530</b>	<b>14,683.50</b>

## DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS DE MATERIAL FUNGIBLE DE ARTE 2006 ZONA VI

DEPARTAMENTO	UGEL	MÓDULO DE MATERIAL FUNGIBLE ARTE	PESO TOTAL (Kg.)
APURÍMAC	UGEL ABANCAY	1,822	3,552.90
	UGEL ANDAHUAYLAS	2,572	5,015.40
	UGEL ANTABAMBA	144	280.80
	UGEL AYMARES	404	787.80
	UGEL COTABAMBAS	426	830.70
	UGEL CHINCHEROS	1,420	2,769.00
	UGEL GRAU	649	1,265.55
CUSCO	UGEL CUSCO	3,776	7,363.20
	UGEL ACOMAYO	739	1,441.05
	UGEL ANTA	1,669	3,254.55
	UGEL CALCA	45	87.75
	UGEL CANAS	1,425	2,778.75
	UGEL CANCHIS	3,672	7,160.40
	UGEL CHUMBIVILCAS	2,531	4,935.45
	UGEL ESPINAR	746	1,454.70
	UGEL LA CONVENCION	527	1,027.65
	UGEL PARURO	1,139	2,221.05
	UGEL PAUCARTAMBO	1,048	2,043.60
	UGEL QUISPICANCHI	789	1,538.55
MADRE DE DIOS	UGEL TAMBOPATA	383	746.85
	UGEL MANU	1,496	2,917.20
	UGEL TAHUAMANU	399	778.05
PUNO	UGEL PUNO	94	183.30
	UGEL AZÁNGARO	706	1,376.70
	UGEL CARABAYA	747	1,456.65
	UGEL EL COLLAO	68	132.60
	UGEL CHUCUITO	414	807.30
	UGEL HUANCANÉ	343	668.85
	UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA	2,081	4,057.95
	UGEL MOHO	2,396	4,672.20
	UGEL LAMPA	155	302.25
	UGEL MELGAR	229	446.55
	UGEL SAN ROMÁN	76	148.20
	UGEL SANDIA	292	569.40
<b>TOTAL</b>		<b>35,422</b>	<b>69,072.90</b>

**DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS DE MATERIAL FUNGIBLE DE ARTE**  
**2006**  
**ZONA VI**

DEPARTAMENTO	UGEL	MÓDULO DE MATERIAL FUNGIBLE ARTE	PESO TOTAL (Kg.)
LORETO	UGEL MAYNAS	5,242	10,221.90
	UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS	1,205	2,349.75
	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO	533	1,039.35
	UGEL LORETO - NAUTA	1,314	2,562.30
	UGEL RAMÓN CASTILLA-CABALLOCOCHA	1,440	2,808.00
	UGEL REQUENA	813	1,585.35
	UGEL UCAYALI-CONTAMANA	66	128.70
	<b>TOTAL</b>		<b>10,613</b>



## DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS DE EDUCACIÓN FÍSICA 2006 ZONA I

DEPARTAMENTO	UGEL	MÓDULO DE EDUCACIÓN FÍSICA	PESO TOTAL (Kg.)
LA LIBERTAD	UGEL TRUJILLO	2	640.00
	UGEL BOLIVAR	3	960.00
	UGEL JULCÁN	14	4,480.00
	UGEL OTUZCO	22	7,040.00
	UGEL PATAZ	13	4,160.00
	UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN	27	8,640.00
	UGEL SANTIAGO DE CHUCO	2	640.00
	UGEL GRAN CHIMÚ	8	2,560.00
LAMBAYEQUE	UGEL CHICLAYO	1	320.00
	UGEL FERREÑAFE	32	10,240.00
	UGEL LAMBAYEQUE	6	1,920.00
PIURA	UGEL PIURA	6	1,920.00
	UGEL LA UNIÓN	4	1,280.00
	UGEL SECHURA	7	2,240.00
	UGEL AYABACA	11	3,520.00
	UGEL HUANCABAMBA	3	960.00
	UGEL CHULUCANAS	35	11,200.00
	UGEL MORROPÓN	4	1,280.00
	UGEL SULLANA	6	1,920.00
TUMBES	UGEL ZARUMILLA	11	3,520.00
<b>TOTAL</b>		<b>217</b>	<b>69,440.00</b>

## DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS DE EDUCACIÓN FÍSICA 2006 ZONA II

DEPARTAMENTO	UGEL	MÓDULO DE EDUCACIÓN FÍSICA	PESO TOTAL (Kg.)
AMAZONAS	UGEL CHACHAPOYAS	24	7,680.00
	UGEL BAGUA	3	960.00
	UGEL BONGARÁ	8	2,560.00
	UGEL CONDORCANQUI	17	5,440.00
	UGEL LUYA	14	4,480.00
	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	5	1,600.00
	UGEL UTCUBAMBA	3	960.00
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	19	6,080.00
	UGEL CAJABAMBA	10	3,200.00
	UGEL CHOTA	31	9,920.00
	UGEL CONTUMAZÁ	2	640.00
	UGEL CUTERVO	6	1,920.00
	UGEL HUALGAYOC	3	960.00
	UGEL JAÉN	23	7,360.00
	UGEL SAN IGNACIO	21	6,720.00
UGEL SAN MARCOS	20	6,400.00	
SAN MARTÍN	UGEL MOYOBAMBA	8	2,560.00
	UGEL BELLAVISTA	9	2,880.00
	UGEL HUALLAGA	1	320.00
	UGEL LAMAS	11	3,520.00
	UGEL EL DORADO	23	7,360.00
	UGEL MARISCAL CÁCERES	1	320.00
	UGEL PICOTA	1	320.00
	UGEL RIOJA	10	3,200.00
	UGEL SAN MARTÍN	2	640.00
<b>TOTAL</b>		<b>275</b>	<b>88,000.00</b>

**DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS DE EDUCACIÓN FÍSICA  
2006  
ZONA III**

DEPARTAMENTO	UGEL	MÓDULO DE EDUCACIÓN FÍSICA	PESO TOTAL (Kg.)
ANCASH	UGEL HUARÁZ	10	3,200.00
	UGEL ANTONIO RAYMONDI	3	960.00
	UGEL ASUNCIÓN	4	1,280.00
	UGEL BOLOGNESI	7	2,240.00
	UGEL CARLOS FERMIN FITZCARRALD	3	960.00
	UGEL CORONGO	3	960.00
	UGEL HUARI	9	2,880.00
	UGEL HUARMEY	2	640.00
	UGEL HUAYLAS	9	2,880.00
	UGEL MARISCAL LUZURIAGA	8	2,560.00
	UGEL OCROS	1	320.00
	UGEL PALLASCA	8	2,560.00
	UGEL POMABAMBA	1	320.00
	UGEL RECUAY	2	640.00
	UGEL SIHUAS	9	2,880.00
HUANUCO	UGEL HUÁNUCO	12	3,840.00
	UGEL AMBO	6	1,920.00
	UGEL DOS DE MAYO	8	2,560.00
	UGEL LAURICOCHA	15	4,800.00
	UGEL YAROWILCA	8	2,560.00
	UGEL HUACAYBAMBA	3	960.00
	UGEL HUAMALÍES	8	2,560.00
	UGEL LEONCIO PRADO	7	2,240.00
	UGEL MARAÑON	5	1,600.00
	UGEL PACHITEA	8	2,560.00
	UGEL PUERTO INCA	8	2,560.00
LIMA Y CALLAO	DREC	2	640.00
	UGEL VENTANILLA	20	6,400.00
	UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	23	7,360.00
	UGEL 08 CAÑETE	7	2,240.00
	UGEL 09 HUAURA	3	960.00
	UGEL 10 HUARAL	2	640.00
	UGEL 11 CAJATAMBO	1	320.00
	UGEL 13 YAUYOS	13	4,160.00
	UGEL 15 HUAROCHIRÍ	6	1,920.00
UCAYALI	UGEL CORONEL PORTILLO	49	15,680.00
	UGEL ATALAYA	23	7,360.00
	UGEL PADRE ABAD	7	2,240.00
<b>TOTAL</b>		<b>323</b>	<b>103,360.00</b>

## DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS DE EDUCACIÓN FÍSICA 2006 ZONA IV

DEPARTAMENTO	UGEL	MÓDULO DE EDUCACIÓN FÍSICA	PESO TOTAL (Kg.)
AYACUCHO	UGEL HUAMANGA	2	640.00
	UGEL CANGALLO	1	320.00
	UGEL HUANCASANCOS	17	5,440.00
	UGEL HUANTA	1	320.00
	UGEL LA MAR	4	1,280.00
	UGEL LUCANAS	14	4,480.00
	UGEL PARINACOCHAS	5	1,600.00
	UGEL PAUCAR DE SARASARA	2	640.00
	UGEL VÍCTOR FAJARDO	3	960.00
	UGEL VILCASHUAMÁN	35	11,200.00
HUANCAVELICA	UGEL HUANCAVELICA	11	3,520.00
	UGEL ACOBAMBA	51	16,320.00
	UGEL ANGARAES	3	960.00
	UGEL CASTROVIRREYNA	2	640.00
	UGEL CHURCAMPÁ	7	2,240.00
	UGEL HUAYTARÁ	1	320.00
	UGEL TAYACAJA	6	1,920.00
JUNIN	UGEL HUANCAYO	12	3,840.00
	UGEL CHUPACA	2	640.00
	UGEL CONCEPCIÓN	3	960.00
	UGEL CHANCHAMAYO	29	9,280.00
	UGEL JAUJA	6	1,920.00
	UGEL JUNÍN	9	2,880.00
	UGEL SATIPO	16	5,120.00
PASCO	UGEL PASCO	15	4,800.00
	UGEL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	8	2,560.00
	UGEL OXAPAMPA	15	4,800.00
<b>TOTAL</b>		<b>280</b>	<b>89,600.00</b>

**DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS DE EDUCACIÓN FÍSICA  
2006  
ZONA V**

DEPARTAMENTO	UGEL	MÓDULO DE EDUCACIÓN FÍSICA	PESO TOTAL (Kg.)
AREQUIPA	UGEL AREQUIPA SUR	3	960.00
	UGEL CAMANÁ	4	1,280.00
	UGEL CARAVELI	3	960.00
	UGEL CASTILLA	4	1,280.00
	UGEL CAYLLOMA	5	1,600.00
	UGEL CONDESUYOS	10	3,200.00
	UGEL LA UNIÓN	6	1,920.00
ICA	UGEL ICA	10	3,200.00
	UGEL CHINCHA	6	1,920.00
	UGEL NAZCA	5	1,600.00
	UGEL PALPA	1	320.00
	UGEL PISCO	8	2,560.00
MOQUEGUA	UGEL MARISCAL NIETO	16	5,120.00
	UGEL GRAL. SÁNCHEZ CERRO	12	3,840.00
TACNA	UGEL TACNA	1	320.00
	UGEL JORGE BASADRE	6	1,920.00
	UGEL TARATA	12	3,840.00
	UGEL CANDARAVE	14	4,480.00
<b>TOTAL</b>		<b>126</b>	<b>40,320.00</b>

## DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS DE EDUCACIÓN FÍSICA 2006 ZONA VI

DEPARTAMENTO	UGEL	MÓDULO DE EDUCACIÓN FÍSICA	PESO TOTAL (Kg.)
APURÍMAC	UGEL ABANCAY	15	4,800.00
	UGEL ANDAHUAYLAS	18	5,760.00
	UGEL ANTABAMBA	3	960.00
	UGEL AYMARES	4	1,280.00
	UGEL COTABAMBAS	5	1,600.00
	UGEL CHINCHEROS	6	1,920.00
	UGEL GRAU	10	3,200.00
CUSCO	UGEL CUSCO	13	4,160.00
	UGEL ACOMAYO	7	2,240.00
	UGEL ANTA	9	2,880.00
	UGEL CALCA	2	640.00
	UGEL CANAS	15	4,800.00
	UGEL CANCHIS	15	4,800.00
	UGEL CHUMBIVILCAS	12	3,840.00
	UGEL ESPINAR	5	1,600.00
	UGEL LA CONVENCIÓN	7	2,240.00
	UGEL PARURO	9	2,880.00
	UGEL PAUCARTAMBO	7	2,240.00
UGEL QUISPICANCHI	7	2,240.00	
MADRE DE DIOS	UGEL TAMBOPATA	6	1,920.00
	UGEL MANU	18	5,760.00
	UGEL TAHUAMANU	7	2,240.00
PUNO	UGEL PUNO	2	640.00
	UGEL AZÁNGARO	8	2,560.00
	UGEL CARABAYA	11	3,520.00
	UGEL EL COLLAO	2	640.00
	UGEL CHUCUITO	6	1,920.00
	UGEL HUANCANÉ	7	2,240.00
	UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA	8	2,560.00
	UGEL MOHO	25	8,000.00
	UGEL LAMPA	4	1,280.00
	UGEL MELGAR	4	1,280.00
	UGEL SAN ROMÁN	1	320.00
UGEL SANDIA	7	2,240.00	
<b>TOTAL</b>		<b>285</b>	<b>91,200.00</b>

## DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS DE EDUCACIÓN FÍSICA 2006 ZONA VII

DEPARTAMENTO	UGEL	MÓDULO DE EDUCACIÓN FÍSICA	PESO TOTAL (Kg.)
LORETO	UGEL MAYNAS	48	15,360.00
	UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS	18	5,760.00
	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO	7	2,240.00
	UGEL LORETO - NAUTA	10	3,200.00
	UGEL RAMÓN CASTILLA-CABALLOCOCHA	12	3,840.00
	UGEL REQUENA	4	1,280.00
	UGEL UCAYALI-CONTAMANA	3	960.00
<b>TOTAL</b>		<b>102</b>	<b>32,640.00</b>

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CURRÍCULOS DE LA EBR, KIT DE AFICHES Y MANUAL DOCENTE Y CARTILLAS CVR PARA EDUCACIÓN PRIMARIA – 2006**

### **I. DETALLE DEL MATERIAL EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PRIMARIA A DISTRIBUIR**

#### **Primer Ciclo**

- Cartillas CVR

#### **Segundo Ciclo**

- Cartillas CVR

#### **Tercer Ciclo**

- Cartillas CVR

#### **Docentes**

- Currículo de la EBR
- Kit de Afiches y Manual Docente CVR

### **II. DESCRIPCIÓN DEL EMBALAJE DE CURRÍCULOS DE LA EBR, KIT DE AFICHES Y MANUAL DOCENTE Y CARTILLAS CVR DE EDUCACIÓN PRIMARIA.**

Los currículos de la EBR estarán embalados en cajas de cartón corrugado, debidamente membreadas y plastificadas, conteniendo cada caja 30 ejemplares, con un peso aproximado de 20 kg por caja.

Los Kits de Afiches y Manual Docente CVR estarán embalados en una bolsa de plástico, arreglo que estará debidamente etiquetado, con un peso aproximado de 0.30 Kg. por Kit.

Las cartillas CVR estarán embaladas en cajas de cartón corrugado, debidamente membreadas y plastificadas, conteniendo cada caja 50 ejemplares, con un peso aproximado de 5.2 kg por caja.

### **III. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN**

El material a distribuir llegará a la Unidades de Gestión Educativa Local (UGELs) en forma directa desde los Almacenes del Ministerio de Educación (MED).

En los cuadros adjuntos, se muestran las cantidades por cada material y peso total a transportar por destino de cada una de las zonas.

La distribución se efectuará a los Órganos Intermedios de acuerdo al cronograma aprobado.

La DINEIP a través de sus representantes en los Órganos Intermedios monitoreará la distribución del material por parte del contratista, para lo cual resulta indispensable que los vehículos cuenten con radio / celular y la Empresa Transportista disponga de teléfono, fax, celulares y/o correo electrónico.



#### IV. ZONAS DE DISTRIBUCIÓN.

Se han establecido siete (07) zonas de distribución:

ZONA	DEPARTAMENTOS
Zona I (Ítem 1)	Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad
Zona II (Ítem 2)	Cajamarca, Amazonas y San Martín
Zona III (Ítem 3)	Ancash, Lima - Callao, Huanuco y Ucayali
Zona IV (Ítem 4)	Pasco, Junín, Huancavelica y Ayacucho
Zona V (Ítem 5)	Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna
Zona VI (Ítem 6)	Apurímac, Cusco, Puno y Madre de Dios
Zona VII (Ítem7)	Loreto

El plazo total para la ejecución del servicio de transporte es de 32 días a partir de la comunicación de la disponibilidad del material en el Almacén.

#### V. ALMACENES.

Los Almacenes son:

- Almacén del MED.
- Otro por determinar en la ciudad de Lima.

#### VI. HORARIO DE TRABAJO.

De 8:00 a.m. a 5:00 p.m. con posibilidad de extenderlo previa coordinación con el responsable del Almacén, atención de Lunes a Sábado

#### VII. CAPACIDAD DE CARGA DEL ALMACEN.

Hasta 50 TM/día

#### VIII. FORMAS DE ENVÍO DE LOS CURRÍCULOS DE LA EBR, KIT DE AFICHES Y MANUAL DOCENTE Y CARTILLAS CVR DE EDUCACIÓN PRIMARIA A LAS UGELS

- La fecha de salida y entrega de los materiales para cada lugar de destino será coordinada entre el Jefe de Almacén del MED y el representante de la Empresa Transportista, para lo cual se elaborará el cronograma.
- La fecha de salida se establece mediante un Acta de Entrega por destino y la de recepción mediante las Guías de Remisión y PECOSAs debidamente firmadas y con fecha.
- La Empresa Transportista podrá en el caso de UGELS de difícil acceso efectuar transbordos a camiones de menor tonelaje, previa coordinación con el jefe de Almacén del MED.

## IX. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

La Empresa transportista recibirá del Jefe del Almacén del MED el listado de los materiales a entregar en cada UGEL especificando la cantidad de unidades y peso a distribuir así como el costo del material a transportar, además recibirán conjuntamente toda la documentación respectiva (Guías de Remisión, Pecosas y otros).

## X. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

- Los vehículos podrán ser:
  - Camión con baranda-carreta,
  - Tracto con Furgón,
  - Tracto plataforma o Tracto container.
- En vehículos abiertos la carga será debidamente protegida.
- La flota propia mínima a disposición deberá ser de 30 TM por cada zona ofertada
- La antigüedad máxima de la flota será de 15 años (1991).
- La carga y descarga de los materiales de Educación Primaria tanto en el Almacén Central (**origen**) como en las UGELs (**destino**) estarán **a cargo** de la empresa transportista.
- La Empresa Transportista deberá tener una cuadrilla de 4 operarios como mínimo, para la carga de cada camión.
- La Empresa Transportista deberá poner a disposición del Almacén un **montacargas** durante el proceso de carga.
- La Empresa Transportista deberá disponer de los siguientes equipos de comunicación:
  - 02 equipo de cómputo.
  - 1 Telefax
  - 5 celulares y/o radio
  - 1 correo electrónico

## DISTRIBUCIÓN DE CURRÍCULOS DE LA EBR AÑO 2006 ZONA I

DEPARTAMENTO	UGEL	CURRÍCULO EBR	PESO (Kg)
LA LIBERTAD	UGEL TRUJILLO	750	487.50
	UGEL VIRÚ	330	214.50
	UGEL ASCOPE	2,790	1,813.50
	UGEL BOLIVAR	330	214.50
	UGEL CHEPÉN	630	409.50
	UGEL JULCÁN	180	117.00
	UGEL OTUZCO	510	331.50
	UGEL PACASMAYO	330	214.50
	UGEL PATAZ	420	273.00
	UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN	510	331.50
	UGEL SANTIAGO DE CHUCO	630	409.50
	UGEL GRAN CHIMÚ	840	546.00
	LAMBAYEQUE	UGEL CHICLAYO	420
UGEL FERREÑAFE		360	234.00
UGEL LAMBAYEQUE		2,730	1,774.50
PIURA	UGEL PIURA	1,710	1,111.50
	UGEL PIURA (Canchaque)	210	136.50
	UGEL PIURA (Huarmaca)	330	214.50
	UGEL TAMBOGRANDE	660	429.00
	UGEL TAMBOGRANDE (Suyo)	120	78.00
	UGEL LA UNIÓN	420	273.00
	UGEL SECHURA	270	175.50
	UGEL AYABACA	450	292.50
	UGEL AYABACA (Montero)	120	78.00
	UGEL AYABACA (Paimas)	150	97.50
	UGEL HUANCABAMBA	450	292.50
	UGEL CHULUCANAS	570	370.50
	UGEL CHULUCANAS (Frias)	210	136.50
	UGEL MORROPÓN	390	253.50
	UGEL MORROPÓN (Los Ranchos)	120	78.00
	UGEL MORROPÓN (Chalaco)	360	234.00
	UGEL PAITA	480	312.00
UGEL SULLANA	1,590	1,033.50	
UGEL TALARA	510	331.50	
TUMBES	UGEL TUMBES	990	643.50
	UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR	240	156.00
	UGEL ZARUMILLA	270	175.50
<b>TOTAL</b>		<b>22,380</b>	<b>14,547.00</b>

## DISTRIBUCIÓN DE CURRÍCULOS DE LA EBR AÑO 2006 ZONA II

DEPARTAMENTO	UGEL	CURRÍCULO EBR	PESO (Kg)
AMAZONAS	UGEL CHACHAPOYAS	450	292.50
	UGEL BAGUA	630	409.50
	UGEL BONGARÁ	270	175.50
	UGEL CONDORCANQUI	390	253.50
	UGEL LUYA	510	331.50
	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	240	156.00
	UGEL UTCUBAMBA	900	585.00
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	2,040	1,326.00
	UGEL CAJABAMBA	630	409.50
	UGEL CELENDÍN	720	468.00
	UGEL CHOTA	1,230	799.50
	UGEL CONTUMAZÁ	420	273.00
	UGEL CUTERVO	1,230	799.50
	UGEL HUALGAYOC	600	390.00
	UGEL JAÉN	1,410	916.50
	UGEL SAN IGNACIO	1,020	663.00
	UGEL SAN MARCOS	540	351.00
	UGEL SAN MIGUEL	660	429.00
	UGEL SAN PABLO	300	195.00
	UGEL SANTA CRUZ	510	331.50
SAN MARTÍN	UGEL MOYOBAMBA	930	604.50
	UGEL BELLAVISTA	330	214.50
	UGEL HUALLAGA	210	136.50
	UGEL LAMAS	570	370.50
	UGEL EL DORADO	300	195.00
	UGEL MARISCAL CÁCERES	450	292.50
	UGEL PICOTA	360	234.00
	UGEL RIOJA	750	487.50
	UGEL SAN MARTÍN	840	546.00
	UGEL SAN MARTÍN (Papaplaya)	120	78.00
	UGEL TOCACHE	570	370.50
<b>TOTAL</b>		<b>20,130</b>	<b>13,084.50</b>

## DISTRIBUCIÓN DE CURRÍCULOS DE LA EBR AÑO 2006 ZONA III

DEPARTAMENTO	UGEL	CURRÍCULO EBR	PESO (Kg)
ANCASH	UGEL HUARÁZ	930	604.50
	UGEL AIJA	120	78.00
	UGEL ANTONIO RAYMONDI	210	136.50
	UGEL ASUNCIÓN	120	78.00
	UGEL BOLOGNESI	240	156.00
	UGEL CARHUÁZ	330	214.50
	UGEL CARLOS FERMIN FITZCARRALD	240	156.00
	UGEL CASMA	300	195.00
	UGEL CORONGO	120	78.00
	UGEL HUARI	630	409.50
	UGEL HUARMEY	240	156.00
	UGEL HUAYLAS	420	273.00
	UGEL MARISCAL LUZURIAGA	270	175.50
	UGEL OCROS	90	58.50
	UGEL PALLASCA	330	214.50
	UGEL POMABAMBA	300	195.00
	UGEL RECUAY	240	156.00
	UGEL SANTA	1,860	1,209.00
UGEL SIHUAS	390	253.50	
UGEL YUNGAY	450	292.50	
HUANUCO	UGEL HUÁNUCO	300	195.00
	UGEL AMBO	1,020	663.00
	UGEL DOS DE MAYO	1,500	975.00
	UGEL LAURICOCHA	510	331.50
	UGEL YAROWILCA	390	253.50
	UGEL HUACAYBAMBA	240	156.00
	UGEL HUAMALÍES	300	195.00
	UGEL LEONCIO PRADO	210	136.50
	UGEL MARAÑON	510	331.50
	UGEL PACHITEA	840	546.00
	UGEL PUERTO INCA	180	117.00
LIMA Y CALLAO	DREC	630	409.50
	UGEL VENTANILLA	1,620	1,053.00
	UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	3,900	2,535.00
	UGEL 02 RÍMAC	3,390	2,203.50
	UGEL 03 BREÑA	2,820	1,833.00
	UGEL 04 COMAS	2,970	1,930.50
	UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	2,820	1,833.00
	UGEL 06 ATE	2,550	1,657.50
	UGEL 07 SAN BORJA	2,250	1,462.50
	UGEL 08 CAÑETE	990	643.50
	UGEL 09 HUAURA	1,140	741.00
UGEL 10 HUARAL	900	585.00	

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>UGEL</b>	<b>CURRÍCULO EBR</b>	<b>PESO (Kg)</b>
	UGEL 11 CAJATAMBO	180	117.00
	UGEL 12 CANTA	120	78.00
	UGEL 13 YAUYOS	390	253.50
	UGEL 14 OYÓN	210	136.50
	UGEL 15 HUAROCHIRÍ	480	312.00
	UGEL 16 BARRANCA	780	507.00
UCAYALI	UGEL CORONEL PORTILLO	2,370	1,540.50
	UGEL ATALAYA	330	214.50
	UGEL PADRE ABAD	360	234.00
	UGEL PURUS	60	39.00
<b>TOTAL</b>		<b>45,090</b>	<b>29,308.50</b>

## DISTRIBUCIÓN DE CURRÍCULOS DE LA EBR AÑO 2006 ZONA IV

DEPARTAMENTO	UGEL	CURRÍCULO EBR	PESO (Kg)
AYACUCHO	UGEL HUAMANGA	1,650	1,072.50
	UGEL CANGALLO	270	175.50
	UGEL HUANCASANCOS	120	78.00
	UGEL HUANTA	720	468.00
	UGEL LA MAR	630	409.50
	UGEL LUCANAS	750	487.50
	UGEL PARINACOCHAS	390	253.50
	UGEL PAUCAR DE SARASARA	210	136.50
	UGEL SUCRE	210	136.50
	UGEL VÍCTOR FAJARDO	270	175.50
	UGEL VILCASHUAMÁN	300	195.00
HUANCAVELICA	UGEL HUANCAVELICA	480	312.00
	UGEL ACOBAMBA	420	273.00
	UGEL ANGARAES	1,050	682.50
	UGEL CASTROVIRREYNA	390	253.50
	UGEL CASTROVIRREYNA (Tantara)	480	312.00
	UGEL CHURCAMPA	150	97.50
	UGEL HUAYTARÁ	180	117.00
	UGEL TAYACAJA	390	253.50
JUNIN	UGEL HUANCAYO	120	78.00
	UGEL CHUPACA	600	390.00
	UGEL CONCEPCIÓN	2,190	1,423.50
	UGEL CHANCHAMAYO	510	331.50
	UGEL JAUJA	510	331.50
	UGEL JUNÍN	1,050	682.50
	UGEL SATIPO	690	448.50
	UGEL TARMA	300	195.00
UGEL YAULI	960	624.00	
PASCO	UGEL PASCO	990	643.50
	UGEL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	420	273.00
	UGEL OXAPAMPA	660	429.00
<b>TOTAL</b>		<b>18,060</b>	<b>11,739.00</b>

## DISTRIBUCIÓN DE CURRÍCULOS DE LA EBR AÑO 2006 ZONA V

DEPARTAMENTO	UGEL	CURRÍCULO EBR	PESO (Kg)
AREQUIPA	UGEL AREQUIPA NORTE	1,290	838.50
	UGEL AREQUIPA SUR	1,650	1,072.50
	UGEL CAMANÁ	330	214.50
	UGEL CARAVELI	240	156.00
	UGEL CASTILLA	360	234.00
	UGEL CAYLLOMA	300	195.00
	UGEL CONDESUYOS	150	97.50
	UGEL ISLAY	270	175.50
	UGEL LA UNIÓN	210	136.50
	UGEL LA JOYA	420	273.00
ICA	UGEL ICA	330	214.50
	UGEL CHINCHA	270	175.50
	UGEL NAZCA	1,440	936.00
	UGEL PALPA	1,020	663.00
	UGEL PISCO	390	253.50
MOQUEGUA	UGEL MARISCAL NIETO	570	370.50
	UGEL GRAL.SÁNCHEZ CERRO	240	156.00
	UGEL ILO	300	195.00
TACNA	UGEL TACNA	1,170	760.50
	UGEL JORGE BASADRE	90	58.50
	UGEL TARATA	120	78.00
	UGEL CANDARAVE	120	78.00
<b>TOTAL</b>		<b>11,280</b>	<b>7,332.00</b>



## DISTRIBUCIÓN DE CURRÍCULOS DE LA EBR AÑO 2006 ZONA VI

DEPARTAMENTO	UGEL	CURRÍCULO EBR	PESO (Kg)
APURÍMAC	UGEL ABANCAY	840	546.00
	UGEL ANDAHUAYLAS	1,260	819.00
	UGEL ANTABAMBA	150	97.50
	UGEL AYMARES	330	214.50
	UGEL COTABAMBAS	420	273.00
	UGEL CHINCHEROS	540	351.00
	UGEL GRAU	270	175.50
	CUSCO	UGEL CUSCO	1,830
UGEL CUSCO (Kimbiri)		1,050	682.50
UGEL ACOMAYO		1,500	975.00
UGEL ANTA		330	214.50
UGEL CALCA		270	175.50
UGEL CANAS		420	273.00
UGEL CANCHIS		510	331.50
UGEL CHUMBIVILCAS		270	175.50
UGEL ESPINAR		930	604.50
UGEL LA CONVENCION		480	312.00
UGEL PARURO		480	312.00
UGEL PAUCARTAMBO		720	468.00
UGEL QUISPICANCHI		270	175.50
UGEL URUBAMBA		330	214.50
MADRE DE DIOS	UGEL TAMBOPATA	540	351.00
	UGEL MANU	60	39.00
	UGEL TAHUAMANU	90	58.50
PUNO	UGEL PUNO	1,590	1,033.50
	UGEL AZÁNGARO	1,140	741.00
	UGEL CARABAYA	540	351.00
	UGEL EL COLLAO	600	390.00
	UGEL CHUCUITO	810	526.50
	UGEL HUANCANÉ	660	429.00
	UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA	240	156.00
	UGEL MOHO	270	175.50
	UGEL LAMPA	450	292.50
	UGEL MELGAR	600	390.00
	UGEL SAN ROMÁN	1,170	760.50
	UGEL SANDIA	420	273.00
	UGEL YUNGUYO	360	234.00
<b>TOTAL</b>		<b>22,740</b>	<b>14,781.00</b>

## DISTRIBUCIÓN DE CURRÍCULOS DE LA EBR AÑO 2006 ZONA VII

DEPARTAMENTO	UGEL	CURRÍCULO EBR	PESO (Kg)
LORETO	UGEL MAYNAS	2,760	1,794.00
	UGEL MAYNAS (Indiana)	450	292.50
	UGEL MAYNAS (Napo)	240	156.00
	UGEL MAYNAS (Fernando Lores)	270	175.50
	UGEL MAYNAS (Putumayo)	120	78.00
	UGEL MAYNAS (Yaquerana)	60	39.00
	UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS	660	429.00
	UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS (Balsapuerto)	150	97.50
	UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS (Jeberos)	60	39.00
	UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS (Lagunas)	150	97.50
	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO	120	78.00
	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO (Barranquita)	60	39.00
	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO (Loboyacu)	150	97.50
	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO (Pto. Alegría)	60	39.00
	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO (Saramirisa)	90	58.50
	UGEL LORETO - NAUTA	300	195.00
	UGEL LORETO - NAUTA (EI Tigre)	90	58.50
	UGEL LORETO - NAUTA (Parinari)	90	58.50
	UGEL LORETO - NAUTA (Trompeteros)	60	39.00
	UGEL LORETO - NAUTA (Urarinas)	150	97.50
	UGEL RAMÓN CASTILLA-CABALLOCOCHA	150	97.50
	UGEL RAMÓN CASTILLA-CABALLOCOCHA (Pebas)	150	97.50
	UGEL RAMÓN CASTILLA-CABALLOCOCHA (San Pablo)	120	78.00
	UGEL RAMÓN CASTILLA-CABALLOCOCHA (Yavari)	90	58.50
	UGEL REQUENA	300	195.00
	UGEL REQUENA (Emilio San Martin)	150	97.50
	UGEL REQUENA (Saquema)	120	78.00
	UGEL REQUENA (Maquia)	90	58.50
	UGEL REQUENA (Painahua)	60	39.00
	UGEL REQUENA (Santa Elena)	30	19.50
	UGEL UCAYALI-CONTAMANA	330	214.50
	UGEL UCAYALI-CONTAMANA (Padre Marquez)	90	58.50
	UGEL UCAYALI-CONTAMANA (Sarayacu)	210	136.50
	UGEL UCAYALI-CONTAMANA (Vargas Guerra)	90	58.50
<b>TOTAL</b>		<b>8,070</b>	<b>5,245.50</b>

## DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE LA CVR 2006 ZONA I

DEPARTAMENTO	UGEL	MATERIAL CVR				PESO TOTAL (Kg.)
		KITS DE AFICHES Y MANUAL DOCENTE	CARTILLAS I CICLO	CARTILLAS II CICLO	CARTILLAS III CICLO	
LA LIBERTAD	UGEL TRUJILLO	13	98	110	79	33.72
	UGEL BOLIVAR	18	58	56	36	20.96
	UGEL JULCÁN	93	551	519	478	188.71
	UGEL OTUZCO	132	597	542	435	203.03
	UGEL PATAZ	83	667	551	349	187.70
	UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN	164	1,309	1,198	880	401.12
	UGEL SANTIAGO DE CHUCO	11	57	66	42	20.44
	UGEL GRAN CHIMÚ	50	231	206	158	76.78
LAMBAYEQUE	UGEL CHICLAYO	7	67	72	66	23.41
	UGEL FERREÑAFE	189	792	629	453	251.22
	UGEL LAMBAYEQUE	44	149	135	124	55.54
PIURA	UGEL PIURA	93	980	990	911	327.34
	UGEL LA UNIÓN	42	450	444	318	138.56
	UGEL SECHURA	44	143	160	144	59.60
	UGEL AYABACA	66	189	197	159	76.35
	UGEL HUANCABAMBA	19	127	132	116	44.66
	UGEL CHULUCANAS	218	1,111	1,029	821	372.91
	UGEL MORROPÓN	25	127	129	115	46.03
	UGEL SULLANA	43	238	248	183	82.39
TUMBES	UGEL ZARUMILLA	93	509	683	457	199.21
<b>TOTAL</b>		<b>1,447</b>	<b>8,450</b>	<b>8,096</b>	<b>6,324</b>	<b>2,809.69</b>

## DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE LA CVR 2006 ZONA II

DEPARTAMENTO	UGEL	MATERIAL CVR				PESO TOTAL (Kg.)
		KITS DE AFICHES Y MANUAL DOCENTE	CARTILLAS I CICLO	CARTILLAS II CICLO	CARTILLAS III CICLO	
		AMAZONAS	UGEL CHACHAPOYAS	205	1,049	
	UGEL BAGUA	19	90	67	58	28.02
	UGEL BONGARÁ	50	201	194	181	74.80
	UGEL CONDORCANQUI	97	650	569	327	189.69
	UGEL LUYA	97	436	384	317	147.15
	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	29	80	74	71	32.04
	UGEL UTCUBAMBA	28	260	224	243	83.95
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	290	3,328	3,234	3,163	1,097.82
	UGEL CAJABAMBA	68	542	494	421	171.79
	UGEL CHOTA	184	922	880	726	317.74
	UGEL CONTUMAZÁ	12	27	26	25	11.69
	UGEL CUTERVO	49	296	315	297	109.03
	UGEL HUALGAYOC	19	160	160	105	49.86
	UGEL JAÉN	144	651	579	477	220.44
	UGEL SAN IGNACIO	144	648	746	614	251.74
	UGEL SAN MARCOS	122	809	681	552	248.72
SAN MARTÍN	UGEL MOYOBAMBA	95	1,020	913	714	303.60
	UGEL BELLAVISTA	77	475	492	371	162.10
	UGEL HUALLAGA	7	31	31	27	11.34
	UGEL LAMAS	72	348	329	272	120.15
	UGEL EL DORADO	141	557	515	362	191.15
	UGEL MARISCAL CÁCERES	7	59	74	39	19.97
	UGEL PICOTA	12	99	103	66	31.45
	UGEL RIOJA	119	1,049	1,064	881	346.84
	UGEL SAN MARTÍN	19	182	197	185	64.32
<b>TOTAL</b>		<b>2,106</b>	<b>13,969</b>	<b>13,351</b>	<b>11,465</b>	<b>4,661.23</b>

## DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE LA CVR 2006 ZONA III

DEPARTAMENTO	UGEL	MATERIAL CVR				PESO TOTAL (Kg.)
		KITS DE AFICHES Y MANUAL DOCENTE	CARTILLAS I CICLO	CARTILLAS II CICLO	CARTILLAS III CICLO	
		ANCASH	UGEL HUARÁZ	94	746	745
	UGEL ANTONIO RAYMONDI	20	121	121	105	42.05
	UGEL ASUNCIÓN	26	145	156	178	57.56
	UGEL BOLOGNESI	41	134	150	145	56.83
	UGEL CARLOS FERMIN FITZCARRALD	37	261	321	361	109.10
	UGEL CORONGO	19	64	53	31	21.05
	UGEL HUARI	47	242	218	170	79.53
	UGEL HUARMEY	13	37	29	19	12.71
	UGEL HUAYLAS	48	212	170	88	63.18
	UGEL MARISCAL LUZURIAGA	41	132	131	80	47.89
	UGEL OCROS	11	83	74	78	27.72
	UGEL PALLASCA	55	306	313	300	111.97
	UGEL POMABAMBA	28	238	273	352	98.10
	UGEL RECUJAY	14	58	74	75	25.70
	UGEL SIHUAS	50	162	165	125	61.91
HUANUCO	UGEL HUÁNUCO	84	686	709	512	223.36
	UGEL AMBO	33	95	101	48	35.21
	UGEL DOS DE MAYO	58	340	414	313	128.25
	UGEL LAURICOCHA	83	389	380	338	139.86
	UGEL YAROWILCA	42	239	202	141	73.04
	UGEL HUACAYBAMBA	17	88	61	48	25.55
	UGEL HUAMALÍES	53	298	328	253	107.21
	UGEL LEONCIO PRADO	42	182	151	94	56.92
	UGEL MARAÑON	27	167	163	118	54.64
	UGEL PACHITEA	43	322	273	118	86.97
	UGEL PUERTO INCA	52	200	209	160	74.67
LIMA Y CALLAO	DREC	24	291	302	240	93.78
	UGEL VENTANILLA	447	5,393	5,526	5,855	1,877.70
	UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	253	2,852	2,686	2,648	926.74
	UGEL 08 CAÑETE	44	148	145	123	56.38
	UGEL 09 HUAURA	16	27	30	26	13.40
	UGEL 10 HUARAL	13	38	33	37	15.11
	UGEL 11 CAJATAMBO	7	34	32	25	11.55
	UGEL 13 YAUYOS	81	284	261	256	107.44
	UGEL 15 HUAROCHIRÍ	37	99	75	52	34.53
UCAYALI	UGEL CORONEL PORTILLO	655	6,478	6,701	6,327	2,223.81
	UGEL ATALAYA	145	842	761	551	267.23
	UGEL PADRE ABAD	95	639	603	570	216.76
<b>TOTAL</b>		<b>2,895</b>	<b>23,072</b>	<b>23,139</b>	<b>21,556</b>	<b>7,910.48</b>

## DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE LA CVR 2006 ZONA IV

DEPARTAMENTO	UGEL	MATERIAL CVR				PESO TOTAL (Kg.)
		KITS DE AFICHES Y MANUAL DOCENTE	CARTILLAS I CICLO	CARTILLAS II CICLO	CARTILLAS III CICLO	
		AYACUCHO	UGEL HUAMANGA	13	57	
	UGEL CANGALLO	7	13	19	13	6.77
	UGEL HUANCASANCOS	89	528	534	370	175.45
	UGEL HUANTA	5	13	15	0	4.40
	UGEL LA MAR	25	208	192	146	64.23
	UGEL LUCANAS	82	284	269	199	102.64
	UGEL PARINACOCHAS	29	60	57	37	24.66
	UGEL PAUCAR DE SARASARA	12	22	15	12	8.67
	UGEL VÍCTOR FAJARDO	17	43	53	39	19.11
	UGEL VILCASHUAMÁN	196	1,039	995	786	351.69
HUANCAVELICA	UGEL HUANCAVELICA	76	389	407	346	141.42
	UGEL ACOBAMBA	307	2,213	2,052	1,811	723.39
	UGEL ANGARAES	15	40	38	10	13.62
	UGEL CASTROVIRREYNA	13	20	25	24	11.05
	UGEL CHURCAMPÁ	41	329	277	296	106.03
	UGEL HUAYTARÁ	6	9	9	3	3.97
	UGEL TAYACAJA	33	182	218	176	69.74
JUNIN	UGEL HUANCAYO	77	407	337	308	132.35
	UGEL CHUPACA	13	80	68	63	25.82
	UGEL CONCEPCIÓN	19	86	75	73	30.00
	UGEL CHANCHAMAYO	207	1,239	1,161	1,082	423.81
	UGEL JAUJA	38	164	126	140	56.04
	UGEL JUNÍN	56	130	119	107	53.71
	UGEL SATIPO	130	1,024	956	1,016	350.32
PASCO	UGEL PASCO	90	249	231	199	97.44
	UGEL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	48	100	110	99	46.44
	UGEL OXAPAMPA	98	429	372	279	141.52
<b>TOTAL</b>		<b>1,742</b>	<b>9,357</b>	<b>8,796</b>	<b>7,702</b>	<b>3,208.04</b>

## DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE LA CVR 2006 ZONA V

DEPARTAMENTO	UGEL	MATERIAL CVR				PESO
		KITS DE AFICHES Y	CARTILLAS	CARTILLAS	CARTILLAS	TOTAL
		MANUAL DOCENTE	I CICLO	II CICLO	III CICLO	(Kg.)
AREQUIPA	UGEL AREQUIPA SUR	18	29	44	32	16.28
	UGEL CAMANÁ	20	71	89	87	31.65
	UGEL CARAVELI	19	57	66	60	24.69
	UGEL CASTILLA	23	37	38	25	17.25
	UGEL CAYLLOMA	30	93	84	97	37.44
	UGEL CONDESUYOS	55	111	133	106	52.79
	UGEL LA UNIÓN	32	86	91	63	34.50
ICA	UGEL ICA	59	178	176	148	69.79
	UGEL CHINCHA	34	44	42	46	23.86
	UGEL NAZCA	28	82	91	105	37.26
	UGEL PALPA	7	8	14	8	5.21
	UGEL PISCO	106	977	941	923	327.05
MOQUEGUA	UGEL MARISCAL NIETO	105	420	389	399	156.92
	UGEL GRAL.SÁNCHEZ CERRO	73	143	159	130	66.68
TACNA	UGEL TACNA	7	34	32	33	12.38
	UGEL JORGE BASADRE	33	114	110	109	44.47
	UGEL TARATA	57	79	78	66	40.18
	UGEL CANDARAVE	85	201	212	203	89.39
<b>TOTAL</b>		<b>791</b>	<b>2,764</b>	<b>2,789</b>	<b>2,640</b>	<b>1,087.79</b>

## DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE LA CVR 2006 ZONA VI

DEPARTAMENTO	UGEL	MATERIAL CVR				PESO TOTAL (Kg.)
		KITS DE AFICHES Y MANUAL DOCENTE	CARTILLAS I CICLO	CARTILLAS II CICLO	CARTILLAS III CICLO	
APURÍMAC	UGEL ABANCAY	99	618	622	649	225.96
	UGEL ANDAHUAYLAS	123	852	948	848	312.05
	UGEL ANTABAMBA	16	68	54	36	21.20
	UGEL AYMARES	25	148	141	133	51.34
	UGEL COTABAMBAS	27	187	148	111	54.43
	UGEL CHINCHEROS	61	477	552	426	169.50
	UGEL GRAU	53	260	258	173	87.66
CUSCO	UGEL CUSCO	122	1,299	1,308	1,222	434.57
	UGEL ACOMAYO	32	272	238	247	88.26
	UGEL ANTA	65	621	597	486	196.59
	UGEL CALCA	11	30	16	9	9.00
	UGEL CANAS	77	573	491	411	176.35
	UGEL CANCHIS	145	1,279	1,266	1,205	433.21
	UGEL CHUMBIVILCAS	92	881	915	779	295.22
	UGEL ESPINAR	36	280	270	218	90.60
	UGEL LA CONVENCIÓN	41	185	216	157	70.25
	UGEL PARURO	48	434	415	317	135.57
	UGEL PAUCARTAMBO	47	437	362	277	125.91
UGEL QUISPICANCHI	42	340	279	197	97.38	
MADRE DE DIOS	UGEL TAMBOPATA	36	154	136	121	53.47
	UGEL MANU	120	648	539	402	201.02
	UGEL TAHUAMANU	42	154	145	135	57.65
PUNO	UGEL PUNO	13	37	41	28	14.90
	UGEL AZÁNGARO	50	217	283	244	92.28
	UGEL CARABAYA	67	321	268	212	103.27
	UGEL EL COLLAO	13	26	26	27	12.09
	UGEL CHUCUITO	36	139	155	149	56.80
	UGEL HUANCANÉ	43	132	134	113	52.23
	UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA	85	727	745	655	246.54
	UGEL MOHO	158	833	812	866	308.23
	UGEL LAMPA	25	65	54	58	25.86
	UGEL MELGAR	25	95	81	75	33.55
	UGEL SAN ROMÁN	7	29	31	21	10.51
	UGEL SANDIA	43	105	121	105	47.24
<b>TOTAL</b>		<b>1,925</b>	<b>12,923</b>	<b>12,667</b>	<b>11,112</b>	<b>4,390.66</b>



## DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE LA CVR 2006 ZONA VII

DEPARTAMENTO	UGEL	MATERIAL CVR				PESO
		KITS DE AFICHES Y	CARTILLAS	CARTILLAS	CARTILLAS	TOTAL
		MANUAL DOCENTE	I CICLO	II CICLO	III CICLO	(Kg.)
LORETO	UGEL MAYNAS	355	1,781	2,060	1,668	678.73
	UGEL ALTO AMAZONAS- YURIMAGUAS	122	490	468	349	172.28
	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO	44	180	211	177	72.18
	UGEL LORETO - NAUTA	75	444	473	446	164.10
	UGEL RAMÓN CASTILLA- CABALLOCOCHA	92	489	570	446	183.94
	UGEL REQUENA	34	251	319	263	96.76
	UGEL UCAYALI-CONTAMANA	18	24	37	22	14.00
<b>TOTAL</b>		<b>740</b>	<b>3,659</b>	<b>4,138</b>	<b>3,371</b>	<b>1,381.99</b>

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CUADERNOS DE TRABAJO Y LIBROS, PARA EDUCACIÓN PRIMARIA – 2006

### I. DETALLE DEL MATERIAL EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PRIMARIA A DISTRIBUIR

#### Primer Grado

- Cuaderno de Trabajo de Comunicación Integral
- Libro de Comunicación Integral.
- Cuaderno de Trabajo de Lógico Matemática.
- Libro de Personal Social.
- Libro de Ciencia y Ambiente.

#### Segundo Grado

- Libro de Comunicación Integral.
- Cuaderno de Trabajo de Lógico Matemática.
- Libro de Personal Social.
- Libro de Ciencia y Ambiente.

#### Tercer Grado

- Libro de Comunicación Integral.
- Libro de Lógico Matemática.
- Libro de Personal Social.
- Libro de Ciencia y Ambiente.

#### Cuarto Grado

- Libro de Comunicación Integral.
- Libro de Lógico Matemática.
- Libro de Personal Social.
- Libro de Ciencia y Ambiente.

#### Quinto Grado

- Libro de Comunicación Integral.
- Libro de Lógico Matemática.
- Libro de Personal Social.
- Libro de Ciencia y Ambiente.

#### Sexto Grado

- Libro de Comunicación Integral.
- Libro de Lógico Matemática.
- Libro de Personal Social.
- Libro de Ciencia y Ambiente.

### II. DESCRIPCIÓN DEL EMBALAJE DE CUADERNOS DE TRABAJO Y LIBROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

Estarán embalados en cajas de cartón corrugado, debidamente membreteadas y plastificadas, en cajas de cartón conteniendo 30 ejemplares, con un peso aproximado de 10 kg por caja.

### III. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN

El material a distribuir llegará a las Unidades de Gestión Educativa Local (UGELs) en forma directa desde los Almacenes del Ministerio de Educación (MED).

En los cuadros adjuntos, se muestran las cantidades por cada material y peso total a transportar por destino de cada una de las zonas.

La distribución se efectuará a los Órganos Intermedios de acuerdo al cronograma aprobado.

La DINEIP a través de sus representantes en los Órganos Intermedios monitoreará la distribución del material por parte del contratista, para lo cual resulta indispensable que los vehículos cuenten con radio / celular y la Empresa Transportista disponga de teléfono, fax, celulares y/o correo electrónico.

### IV. ZONAS DE DISTRIBUCIÓN.

Se han establecido siete (07) zonas de distribución:

ZONA	DEPARTAMENTOS
Zona I (Item 1)	Tumbes, Piura, Lambayeque y La Libertad
Zona II (Item 2)	Cajamarca, Amazonas y San Martín
Zona III (Item 3)	Ancash, Lima - Callao, Huanuco y Ucayali
Zona IV (Item 4)	Pasco, Junín, Huancavelica y Ayacucho
Zona V (Item 5)	Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna
Zona VI (Item 6)	Apurímac, Cusco, Puno y Madre de Dios
Zona VII (Item 7)	Loreto

El plazo total para la ejecución del servicio de transporte es de 32 días a partir de la comunicación de la disponibilidad del material en el Almacén.

### V. ALMACENES.

Los Almacenes son:

- Almacén del MED.
- Otro por determinar en la ciudad de Lima.

### VI. HORARIO DE TRABAJO.

De 8:00 a.m. a 10:00 p.m. con posibilidad de extenderlo previa coordinación con el responsable del Almacén, atención de Lunes a Sábado

### VII. CAPACIDAD DE CARGA DEL ALMACEN.

Hasta 200 TM/día

### VIII. FORMAS DE ENVÍO DE LOS TEXTOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA A LAS UGELS

- La fecha de salida y entrega de los textos para cada lugar de destino será

coordinada entre el Jefe de Almacén del MED y el representante de la Empresa Transportista, para lo cual se elaborará el cronograma.

- La fecha de salida se establece mediante un Acta de Entrega por destino y la de recepción mediante las Guías de Remisión y PECOSAs debidamente firmadas y con fecha.
- La Empresa Transportista podrá en el caso de UGELs de difícil acceso efectuar transbordos a camiones de menor tonelaje, previa coordinación con el jefe de Almacén del MED.

## IX. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

La Empresa transportista recibirá del Jefe del Almacén del MED el listado de los textos a entregar en cada UGEL especificando la cantidad de unidades y peso a distribuir así como el costo del material a transportar, además recibirán conjuntamente toda la documentación respectiva (Guías de Remisión, Pecosas y otros).

## X. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

- Los vehículos podrán ser:
  - Camión con baranda-carreta,
  - Tracto con Furgón,
  - Tracto plataforma o Tracto container.
- En vehículos abiertos la carga será debidamente protegida.
- La flota propia mínima a disposición deberá ser de 70 TM por cada zona ofertada
- La antigüedad máxima de la flota será de 15 años (1991).
- La carga y descarga de los materiales de Educación Primaria tanto en el Almacén Central (**origen**) como en las UGELs (**destino**) estarán **a cargo** de la empresa transportista.
- La Empresa Transportista deberá tener una cuadrilla de 6 operarios como mínimo, para la carga de cada camión.
- La Empresa Transportista deberá poner a disposición del Almacén un **montacargas** durante el proceso de carga.
- La Empresa Transportista deberá disponer de los siguientes equipos de comunicación:
  - 02 equipo de cómputo.
  - 1 Telefax
  - 5 celulares y/o radio
  - 1 correo electrónico



## DISTRIBUCIÓN DE CUADERNOS DE TRABAJO Y LIBROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA - AÑO 2006 ZONA II

DEPARTAMENTO	UGEL	COMUNICACIÓN INTEGRAL						LÓGICO MATEMÁTICA						PERSONAL SOCIAL						CIENCIA Y AMBIENTE						PESO (Kg)	
		CT 1°	LIB 1°	2°	3°	4°	5°	6°	1°	2°	3°	4°	5°	6°	1°	2°	3°	4°	5°	6°	1°	2°	3°	4°	5°		6°
AMAZONAS	UGEL CHACHAPOYAS	1,500	1,500	180	180	180	150	150	1,500	1,800	180	180	150	150	150	150	180	180	150	150	150	180	180	180	150	150	2,804.94
	UGEL BAGUA	3,420	3,420	390	330	300	300	270	3,420	3,870	330	300	300	270	330	390	330	300	300	270	330	390	330	300	300	270	5,962.68
	UGEL BONGARÁ	990	990	120	120	120	90	90	990	1,050	120	120	90	90	120	120	120	90	90	120	120	120	120	90	90	1,802.22	
	UGEL CONDORCANQUI	2,430	2,430	330	270	210	180	150	2,430	3,180	270	210	180	150	240	330	270	210	180	150	240	330	270	210	180	150	4,368.06
	UGEL LUYA	1,890	1,890	240	240	210	210	180	1,890	2,400	240	210	210	180	180	240	240	210	210	180	180	240	240	210	210	180	3,590.73
	UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	780	780	90	90	90	90	90	780	870	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	1,459.62
	UGEL UTCUBAMBA	5,070	5,070	540	480	450	420	390	5,070	5,490	480	450	420	390	510	540	480	450	420	390	510	540	480	450	420	390	8,699.10
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	10,200	10,200	990	960	870	870	780	10,200	10,140	960	870	870	780	990	990	960	870	870	780	990	990	960	870	870	780	17,102.55
	UGEL CAJABAMBA	2,970	2,970	330	300	270	240	210	2,970	3,210	300	270	240	210	300	330	300	270	240	210	300	330	300	270	240	210	5,106.33
	UGEL CELENDIN	4,050	4,050	450	450	360	330	300	4,050	4,620	450	360	330	300	390	450	450	360	330	300	390	450	450	360	330	300	7,083.78
	UGEL CHOTA	6,150	6,150	660	630	570	570	540	6,150	6,900	630	570	540	510	600	660	630	570	540	510	600	660	630	570	540	510	10,842.75
	UGEL CONTUMAZÁ	1,170	1,170	120	150	120	120	120	1,170	1,200	150	120	120	120	120	120	150	120	120	120	120	120	150	120	120	120	2,104.29
	UGEL CUTERVO	6,420	6,420	660	630	570	540	480	6,420	6,900	630	570	540	480	630	660	630	570	540	480	630	660	630	570	540	480	10,991.16
	UGEL HUALGAYOC	3,810	3,810	390	390	330	330	300	3,810	4,020	390	330	330	300	390	390	330	330	300	390	390	330	330	300	390	390	6,542.04
	UGEL JAÉN	6,780	6,780	780	720	660	630	570	6,780	7,950	720	660	630	570	660	780	720	660	630	570	660	780	720	660	630	570	12,138.21
	UGEL SAN IGNACIO	5,850	5,850	660	600	510	480	450	5,850	6,690	600	510	480	450	570	660	600	510	480	450	570	660	600	510	480	450	10,204.20
	UGEL SAN MARCOS	2,160	2,160	240	240	210	180	180	2,160	2,340	240	210	180	180	210	240	240	210	180	180	210	240	240	210	180	180	3,786.96
	UGEL SAN MIGUEL	2,340	2,340	240	240	240	240	210	2,340	2,520	240	240	240	210	240	240	240	240	210	240	240	240	240	240	210	240	4,146.18
	UGEL SAN PABLO	900	900	120	120	90	90	90	900	1,050	120	90	90	90	90	120	120	90	90	90	90	120	120	90	90	90	1,676.55
	UGEL SANTA CRUZ	1,740	1,740	210	180	180	180	180	1,740	2,040	180	180	180	180	180	210	180	180	180	180	180	210	180	180	180	180	3,192.15
	SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	5,100	5,100	540	510	480	420	360	5,100	5,640	510	480	420	360	510	540	510	480	420	360	510	540	510	480	420	360
UGEL BELLAVISTA		1,380	1,380	150	150	150	150	120	1,380	1,500	150	150	150	120	150	150	150	150	120	150	150	150	150	150	120	150	2,484.21
UGEL HUALLAGA		720	720	90	90	90	90	90	720	870	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	1,407.72
UGEL LAMAS		2,430	2,430	270	270	270	240	210	2,430	2,790	270	270	240	210	240	270	270	240	210	240	270	270	240	210	240	210	4,398.39
UGEL EL DORADO		1,230	1,230	150	150	120	120	120	1,230	1,440	150	120	120	120	120	150	150	120	120	120	120	150	150	120	120	120	2,254.74
UGEL MARISCAL CÁCERES		1,680	1,680	210	210	180	180	180	1,680	2,010	210	180	180	180	180	210	210	180	180	180	180	210	210	180	180	180	3,164.16
UGEL PICOTA		1,740	1,740	180	180	150	150	150	1,740	1,890	180	150	150	150	180	180	180	150	150	150	180	180	180	150	150	150	3,021.87
UGEL RIOJA		3,900	3,900	420	390	360	360	300	3,900	4,380	390	360	360	300	390	420	390	360	360	300	390	420	390	360	360	300	6,822.24
UGEL SAN MARTÍN (Papaplaya)		3,090	3,090	360	360	360	360	360	3,090	3,630	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	5,830.02
UGEL SAN MARTÍN (Papaplaya)		510	510	60	60	60	60	60	510	630	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	979.98
UGEL TOCACHE		2,490	2,490	270	240	240	240	240	2,490	2,610	240	240	240	240	240	270	240	240	240	240	240	270	240	240	240	240	4,361.07
<b>TOTAL</b>	<b>94,890</b>	<b>94,890</b>	<b>10,440</b>	<b>9,930</b>	<b>9,000</b>	<b>8,610</b>	<b>7,920</b>	<b>94,890</b>	<b>105,630</b>	<b>9,930</b>	<b>9,000</b>	<b>8,610</b>	<b>7,920</b>	<b>94,890</b>	<b>10,440</b>	<b>9,930</b>	<b>9,000</b>	<b>8,610</b>	<b>7,920</b>	<b>94,890</b>	<b>10,440</b>	<b>9,930</b>	<b>9,000</b>	<b>8,610</b>	<b>7,920</b>	<b>167,133.84</b>	







## DISTRIBUCIÓN DE CUADERNOS DE TRABAJO Y LIBROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA - AÑO 2006 ZONA V

DEPARTAMENTO	UGEL	COMUNICACIÓN INTEGRAL						LÓGICO MATEMÁTICA						PERSONAL SOCIAL						CIENCIA Y AMBIENTE						PESO (Kg)		
		CT 1°	LIB 1°	2°	3°	4°	5°	6°	1°	2°	3°	4°	5°	6°	1°	2°	3°	4°	5°	6°	1°	2°	3°	4°	5°		6°	
AREQUIPA	UGEL AREQUIPA NORTE	5,760	5,760	630	600	600	600	600	5,760	6,360	600	600	600	600	570	630	600	600	600	600	570	630	600	600	600	600	600	10,398.69
	UGEL AREQUIPA SUR	5,940	5,940	660	660	660	690	690	5,940	6,780	660	660	690	690	570	660	660	660	690	690	570	660	660	660	690	690	690	11,041.32
	UGEL CAMAÑA	1,170	1,170	150	150	150	150	150	1,170	1,290	150	150	150	150	120	150	150	150	150	150	120	150	150	150	150	150	150	2,255.91
	UGEL CARAVELI	870	870	120	120	120	120	90	870	1,050	120	120	120	90	90	120	120	120	120	90	90	120	120	120	120	90	1,717.08	
	UGEL CASTILLA	1,230	1,230	150	150	120	120	120	1,230	1,320	150	120	120	120	120	150	150	120	120	120	120	150	150	120	120	120	120	2,217.42
	UGEL CAYLLOMA	1,020	1,020	120	120	120	120	120	1,020	1,200	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1,941.30
	UGEL CONDESUYOS	420	420	60	60	60	60	60	420	450	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	846.15
	UGEL ISLAY	990	990	120	120	120	120	120	990	1,110	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1,887.36
	UGEL LA UNIÓN	750	750	90	90	60	60	60	750	780	90	60	60	60	60	90	90	90	60	60	60	90	90	60	60	60	60	1,305.96
UGEL LA JOYA	1,830	1,830	210	210	180	180	180	1,830	1,950	210	180	180	180	180	180	210	210	180	180	180	180	210	210	180	180	180	3,275.25	
ICA	UGEL ICA	5,790	5,790	630	600	600	600	600	5,790	6,450	600	600	600	600	570	630	600	600	600	600	570	630	600	600	600	600	10,452.63	
	UGEL CHINCHA	4,170	4,170	450	420	420	420	420	4,170	4,590	420	420	420	420	420	450	420	420	420	420	420	450	420	420	420	420	7,458.75	
	UGEL NAZCA	1,410	1,410	150	150	150	150	150	1,410	1,530	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	2,552.73	
	UGEL PALPA	330	330	60	60	60	60	60	330	390	60	60	60	60	30	60	60	60	60	60	30	60	60	60	60	60	60	735.06
MOQUEGUA	UGEL PISCO	2,700	2,700	300	300	270	270	270	2,700	3,120	300	270	270	270	270	300	300	270	270	270	270	300	300	270	270	270	4,906.02	
	UGEL MARISCAL NIETO	1,440	1,440	180	150	180	150	180	1,440	1,620	150	180	150	180	150	180	150	180	150	180	150	180	150	180	150	180	2,697.06	
	UGEL GRAL. SÁNCHEZ CERRO	450	450	60	60	60	60	60	450	480	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	881.43	
TACNA	UGEL ILO	1,140	1,140	150	150	120	120	120	1,140	1,290	150	120	120	120	120	150	150	120	120	120	120	150	150	120	120	120	2,130.24	
	UGEL TACNA	4,830	4,830	510	510	510	510	510	4,830	5,220	510	510	510	510	480	510	510	510	510	510	480	510	510	510	510	510	8,701.44	
	UGEL JORGE BASADRE	150	150	30	30	30	30	30	150	180	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	357.18	
	UGEL TARATA	180	180	30	30	30	30	30	180	180	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	383.13	
TOTAL	UGEL CANDARAVE	210	210	30	30	30	30	30	210	180	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	409.08	
	<b>TOTAL</b>	<b>42,780</b>	<b>42,780</b>	<b>4,890</b>	<b>4,770</b>	<b>4,650</b>	<b>4,650</b>	<b>4,650</b>	<b>42,780</b>	<b>47,520</b>	<b>4,770</b>	<b>4,650</b>	<b>4,650</b>	<b>4,650</b>	<b>4,380</b>	<b>4,890</b>	<b>4,770</b>	<b>4,650</b>	<b>4,650</b>	<b>4,650</b>	<b>4,380</b>	<b>4,890</b>	<b>4,770</b>	<b>4,650</b>	<b>4,650</b>	<b>4,650</b>	<b>78,551.19</b>	





ANEXO N° 02

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0020-2005-ED  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE TEXTOS, CUADERNOS  
DE TRABAJO, CURRÍCULO, MATERIAL CVR, MÓDULOS DE BIBLIOTECA  
ESCOLAR, MATERIAL FUNGIBLE Y EDUCACIÓN FÍSICA”**

Lima, de del 2005.

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
MINISTERIO DE EDUCACION  
Ciudad.-

Nos dirigimos a usted con relación al Concurso Público N° 0020-2005-ED, Primera Convocatoria haciéndoles llegar nuestra oferta de acuerdo a las Bases y Términos de Referencia.

Asimismo, en cumplimiento de lo exigido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento para el Sobre N° 1, detallamos los siguientes datos:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
DOMICILIO LEGAL	TELEFONO N°
	R.U.C.

RELACIÓN DE SOCIOS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS O TITULARES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1.	
2.	
3.	

REPRESENTACION LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRES:	
DNI:	
PODER INSCRITO EN:	
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PODER:	

En mi calidad de Representante Legal de la empresa..... DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

Atentamente,

(Lugar y fecha)  
(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)

ANEXO N° 03

**DECLARACION JURADA**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0020-2005-ED  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE TEXTOS, CUADERNOS  
DE TRABAJO, CURRÍCULO, MATERIAL CVR, MÓDULOS DE BIBLIOTECA  
ESCOLAR, MATERIAL FUNGIBLE Y EDUCACIÓN FÍSICA”**

Nombre o razón social del postor:.....debidamente representado por.....identificado con D.N.I:....., declaro bajo juramento que mi representada:

- a. No tiene impedimento para participar en el Concurso Público N° 0020-2005-ED-Primera Convocatoria ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- b. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- c. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
- d. Se comprometo a mantener su oferta por un plazo que abarca como mínimo todo el proceso de selección hasta la suscripción del contrato. Asimismo, se comprometo a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- e. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- f. Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro del Comité Especial o funcionario del Ministerio de Educación.
- g. Se encuentra en capacidad de brindar los servicios ofertados, en los plazos previstos, expresados en su oferta.
- h. Declara que los bienes / servicios SI (...) NO (...)\* califican como nacional de acuerdo al Decreto Supremo N° 0003-2001-PCM y R. M. N° 043-2001-ITINCI/DM.
- i. Asimismo, declaro que es (...) no es (...)\* pequeña o microempresa.
- j. Que en caso resulte ganador de la Buena Pro, no utilizará recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato.
- k. Asimismo, que ofrezco como mínimo los Términos de Referencia contenidos en las presentes bases

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....

Lima, de del 2005.

Firma y sello del postor

\* Marcar sólo uno.

**ANEXO N° 04****PACTO DE INTEGRIDAD****CONCURSO PÚBLICO N° 0020-2005-ED  
PRIMERA CONVOCATORIA****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE TEXTOS, CUADERNOS  
DE TRABAJO, CURRÍCULO, MATERIAL CVR, MÓDULOS DE BIBLIOTECA  
ESCOLAR, MATERIAL FUNGIBLE Y EDUCACIÓN FÍSICA”**

Nombre o razón social del postor:....., debidamente representado por....., identificado con....., declaro bajo juramento que mi representada:

1. Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente Concurso Público;
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, el Presidente del Comité Especial del Concurso Público N° 0020-2005-ED Primera Convocatoria, declara bajo juramento que se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios y reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de dichos funcionarios generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Lima, de del 2005

Los miembros del Comité Especial  
Concurso Público N° 0020-2005-ED  
Primera Convocatoria

Firma y sello del postor

**ANEXO N° 05****DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS  
TÉRMINOS DE REFERENCIA****CONCURSO PÚBLICO N° 0020-2005-ED  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE TEXTOS, CUADERNOS DE TRABAJO, CURRÍCULO, MATERIAL CVR, MÓDULOS DE BIBLIOTECA ESCOLAR, MATERIAL FUNGIBLE Y EDUCACIÓN FÍSICA”**

POSTOR: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Rep. Legal : \_\_\_\_\_

D.N.I./L.E. : \_\_\_\_\_ (del representante Legal).

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Nuestra empresa se obliga a brindar todos los servicios ofrecidos del **Concurso Público N° 0020-2005-ED, Primera Convocatoria** a satisfacción del Ministerio de Educación, cumpliendo todas las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo N° 01**; así como cumplir las demás prestaciones a título oneroso o gratuito incluidas en nuestra oferta.

Declaramos bajo juramento que conocemos que el Tribunal del CONSUCODE está facultado a imponer la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación al contratista en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato, así como la responsabilidad que pueda originarse de las infracciones cometidas.

Lima, de del 2005.

Atentamente,

(Lugar y fecha)  
(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)

## ANEXO N° 06

**FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE  
LAS PROPUESTAS****CONCURSO PÚBLICO N° 0020-2005-ED  
PRIMERA CONVOCATORIA****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE TEXTOS, CUADERNOS  
DE TRABAJO, CURRÍCULO, MATERIAL CVR, MÓDULOS DE BIBLIOTECA  
ESCOLAR, MATERIAL FUNGIBLE Y EDUCACIÓN FÍSICA”****INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ  
CONSIGNAR EN EL ANEXO N° 06**

1. Lea cuidadosamente las indicaciones sobre la información a registrar antes de completar la información solicitada.
2. Debe **usarse el mismo formato** del anexo para consignar la información. La información puede ser escrita en máquina de escribir o a mano utilizando letra de imprenta clara y lapicero negro o azul. Por ningún motivo deberá utilizarse lápiz o portaminas. Esta información deberá presentarse en forma facultativa y se entregará junto con los documentos que conforman el Sobre N° 1
3. El Anexo N° 06 no deberá presentar borrones, tachaduras ni enmendaduras, caso contrario, el Comité Especial se reserva el derecho de no tomar en cuenta la información consignada.



**ANEXO N° 06**
**FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS  
PROPUESTAS**

<b>ELEMENTO DE EVALUACIÓN</b>	<b>INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL POSTOR</b>	<b>INDICACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN A REGISTRAR</b>
<b>1. Factores referidos al postor</b>		
1.1. Experiencia en la actividad	Volumen de Facturación (expresado en Nuevos Soles): _____ Nuevos Soles (S/_____)	El postor deberá indicar en el cuadro de la Izquierda, el volumen de facturación, considerando lo establecido en el numeral 1 de los Factores de Evaluación de la Propuesta Técnica. El postor deberá llenar el anexo N° 6-A.
1.2 Seguro contra todo riesgo	<input type="checkbox"/>	El postor deberá indicar en el cuadro de la Izquierda si ofrece o no, el seguro indicado en el numeral 2 de los Factores de Evaluación de la Propuesta Técnica.
1.3 Equipamiento		El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda el año de fabricación de los camiones que utilizará para realizar el servicio de transporte.

**ANEXO N° 06 - A****Declaración Jurada de Relación de Clientes****CONCURSO PÚBLICO N° 0020-2005-ED  
PRIMERA CONVOCATORIA****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE TEXTOS, CUADERNOS  
DE TRABAJO, CURRÍCULO, MATERIAL CVR, MÓDULOS DE BIBLIOTECA  
ESCOLAR, MATERIAL FUNGIBLE Y EDUCACIÓN FÍSICA”**

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL**

C.P. N° 0020-2005-ED

Presente.-

Por la presente declaramos bajo juramento que el monto de facturación presentado en nuestra propuesta técnica corresponde a los siguientes clientes:

<b>N°</b>	<b>Cliente</b>	<b>N° de factura o de contrato</b>	<b>Monto de factura o de contrato</b>	<b>Representante Legal del Cliente</b>	<b>Teléfono de Contacto</b>
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2005

Atentamente,

(Nombre del Postor)  
(Firma del Representante Legal)  
(Nombre del Representante Legal)  
(DNI)

**ANEXO N° 06 - B****Declaración Jurada de Relación de Vehículos****CONCURSO PÚBLICO N° 0020-2005-ED  
PRIMERA CONVOCATORIA****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE TEXTOS, CUADERNOS  
DE TRABAJO, CURRÍCULO, MATERIAL CVR, MÓDULOS DE BIBLIOTECA  
ESCOLAR, MATERIAL FUNGIBLE Y EDUCACIÓN FÍSICA”**

Lima, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

Señores:

**Comité Especial**

C.P. N° 0020-2005-ED

Presente.-

Por la presente, Declaramos Bajo Juramento que realizaremos el servicio de transporte objeto de Concurso Público N° 0020-2005-ED con los siguientes camiones:

<b>N°</b>	<b>Placa de Rodaje</b>	<b>Año de Fabricación</b>	<b>Marca</b>	<b>Propio o Alquilado</b>	<b>Teléfono de Contacto</b>
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Asimismo, declaramos que en caso de obtener la Buena Pro, cumpliremos con entregar la documentación correspondiente a los camiones antes indicados a la firma del contrato.

Atentamente.

(Postor)  
(Firma del Representante Legal)  
(Nombre del Representante Legal)  
(DNI del Representante Legal)

**ANEXO N° 07**
**FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA**
**CONCURSO PÚBLICO N° 0020-2005-ED  
 PRIMERA CONVOCATORIA**
**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE TEXTOS, CUADERNOS  
 DE TRABAJO, CURRÍCULO, MATERIAL CVR, MÓDULOS DE BIBLIOTECA  
 ESCOLAR, MATERIAL FUNGIBLE Y EDUCACIÓN FÍSICA”**

Señores

COMITÉ ESPECIAL  
 CONCURSO PÚBLICO No. 0020– 2005 – ED PRIMERA CONVOCATORIA  
 Ministerio de Educación  
Ciudad.-

Nos dirigimos a ustedes con relación al Concurso Público N° 0020-2005-ED  
 Primera Convocatoria, haciéndoles llegar nuestra oferta económica de acuerdo a  
 las Bases, con el siguiente detalle:

ÍTEM	DESTINO	Precio por Kilogramo	PRECIO TOTAL
1	Zona I		
2	Zona II		
3	Zona III		
4	Zona IV		
5	Zona V		
6	Zona VI		
7	Zona VII		
8	Zona I		
9	Zona II		
10	Zona III		
11	Zona IV		
12	Zona V		
13	Zona VI		
14	Zona VII		
15	Zona I		
16	Zona II		
17	Zona III		
18	Zona IV		
19	Zona V		
20	Zona VI		
21	Zona VII		
22	Zona I		
23	Zona II		
24	Zona III		
25	Zona IV		
26	Zona V		
27	Zona VI		
28	Zona VII		
<b>TOTAL</b>			

---

**Nota:** (1) El **precio total** y el **precio unitario** ofertado sólo podrá tener hasta un máximo de DOS decimales. (2) Todos los descuentos ofrecidos por las empresas postoras deben estar incluidos en los precios unitarios y totales. (3) La Propuesta Económica sólo debe contener el presente formato, cualquier documento adicional descalificará la propuesta. **No se permitirá que la Propuesta Económica establezca la forma de pago, la que está señalada en el numeral 4.8 de las Bases**

El precio total deberá ser considerado en Nuevos Soles y deberá incluir el Impuesto General a las Ventas y todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio.

En cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 130º del Reglamento, el Comité Especial procederá a verificar las operaciones aritméticas del postor que haya obtenido el mejor puntaje total, para lo cual únicamente comprobará que la sumatoria de los precios totales de cada uno de los destinos coincida con el monto consignado como total por todos los destinos.

(Lugar y fecha)  
(Firma del representante Legal)  
(Apellidos y nombres)  
(DNI)

**ANEXO N° 09****PROFORMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**N° -2005-ME/SG-OA-ALC.****CONCURSO PÚBLICO N° 0020-2005-ED**  
**PRIMERA CONVOCATORIA****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE TEXTOS, CUADERNOS DE TRABAJO, CURRÍCULO, MATERIAL CVR, MÓDULOS DE BIBLIOTECA ESCOLAR, MATERIAL FUNGIBLE Y EDUCACIÓN FÍSICA”**

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que suscribe de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 027, con RUC N° 20381014127, con domicilio en Calle Van de Velde N° 160, San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en adelante denominado “**EL MINISTERIO**”, debidamente representado por el Secretario General, Doctor \_\_\_\_\_ identificado con DNI. N° \_\_\_\_\_, designado mediante Resolución Ministerial N° \_\_\_\_-2005-ED de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° \_\_\_\_ – 2005 - ED de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_, y por la otra parte, \_\_\_\_\_ con RUC N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_ y departamento de \_\_\_\_\_, debidamente representado por \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ según el poder inscrito en \_\_\_\_\_ del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de \_\_\_\_\_, en adelante denominado “**EL CONTRATISTA**”, bajo los términos y condiciones siguientes:

**Cláusula Primera: ANTECEDENTES**

“**EL MINISTERIO**” convocó al Concurso Público Nacional N° 0020-2005-ED (Primera Convocatoria), con el objeto de contratar el servicio de transporte de textos, cuadernos de trabajo, currículo, material CVR, módulos de biblioteca escolar, material fungible y educación física, desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases Administrativas y con las formalidades prescritas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

Evaluadas las propuestas técnicas y económicas, con fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2005, el Comité Especial, designado mediante Resolución de Secretaría General N° \_\_\_\_-2005-ED del \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2005, otorgó la Buena Pro a “**EL CONTRATISTA**”.

**Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO**

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a prestar el servicio de transporte de textos, cuadernos de trabajo, currículo, material CVR, módulos de biblioteca escolar, material fungible y educación física, de acuerdo a los Términos de Referencia de las Bases Administrativas y a su Propuesta Técnica, documentos que forma parte integrante del presente Contrato.

---

**Cláusula Tercera: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a realizar el servicio de transporte de textos, cuadernos de trabajo, currículo, material CVR, módulos de biblioteca escolar, material fungible y educación física, ofrecidos en \_\_\_\_\_ meses, contabilizados a partir de la firma del contrato y de recibida la orden de servicio, de acuerdo a lo establecidos en Bases y lo expresado en su propuesta técnica:

**Cláusula Cuarta: PAGOS****A. MONTO**

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de \_\_\_\_\_ **Nuevos Soles (S/. \_\_\_\_\_)**, e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio materia del presente Contrato.

**B. FORMA Y OPORTUNIDAD**

“**EL MINISTERIO**” pagará, de la siguiente manera:

Para el pago del saldo, “**EL CONTRATISTA**” deberá presentar ante el Área de Adquisiciones del Ministerio de Educación la siguiente documentación:

1. Factura por el monto total de la contratación.
2. Guía de remisión de los bienes.
3. Conformidad suscrita por el Jefe del Almacén Central del Ministerio de Educación.
4. PECOSAS suscritas por el Jefe de cada DRE donde se entregaron los bienes.
5. Cuadro Final de Bienes Distribuidos, conteniendo la siguiente información:

- Cantidad
- Descripción
- Destino Final
- Número de PECOSA
- Número de Guía de Remisión.

**Cláusula Quinta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El contrato está conformado por su Texto, las Bases Integradas, los Términos de Referencia, “Propuesta Técnica” y “Propuesta Económica”. Asimismo, los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones para las partes, que también forman parte integrante del contrato.

**Cláusula Sexta: CONDICIONES DEL SERVICIO****Del Personal de “El Contratista”**

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a realizar los servicios materia del presente contrato de acuerdo a lo establecido en los documentos mencionados en la cláusula anterior; la inobservancia de esta cláusula es materia de resolución del presente

---

contrato por parte de “**EL MINISTERIO**”.

“**EL MINISTERIO**” supervisará la adecuada prestación de los servicios a realizarse, quedando facultado a solicitar a “**EL CONTRATISTA**” las modificaciones y/o rectificaciones a que hubiere lugar.

De conformidad con las disposiciones legales pertinentes, el personal de “**EL CONTRATISTA**” prestará los servicios objeto del presente contrato por encargo y cuenta de “**EL CONTRATISTA**”, con la que tiene establecida una relación laboral y/o civil. Por consiguiente y conforme a la característica del presente contrato, se deja expresamente establecido que no existe vínculo de trabajo o de subordinación alguno entre el personal de “**EL CONTRATISTA**”, y “**EL MINISTERIO**”.

Es responsabilidad de “**EL CONTRATISTA**” el pago de las remuneraciones o retribuciones, beneficios sociales, gratificaciones, bonificaciones, aportaciones y demás obligaciones derivadas de la relación laboral y/o civil que mantiene con el personal asignado para el cumplimiento del presente contrato.

#### **Cláusula Séptima: CESIÓN**

“**EL CONTRATISTA**” no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Del mismo modo, “**EL CONTRATISTA**” no está facultado a realizar acto jurídico alguno que implique cesión de posición contractual.

#### **Cláusula Octava: DE LOS GASTOS**

Los gastos del presente contrato serán afectados a la siguiente Fuente de Financiamiento: Unidad Ejecutora 027.

#### **Cláusula Novena: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta la prestación total del servicio objeto del presente contrato y las obligaciones complementarias que se establecen con las condiciones del servicio, o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

#### **Cláusula Décima: GARANTÍAS**

“**EL CONTRATISTA**” declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo “**EL CONTRATISTA**” garantiza los servicios por el trabajo ejecutado.

#### **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

“**EL CONTRATISTA**”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “**EL MINISTERIO**” la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Carta Fianza/Póliza de Caucción N° \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo



requerimiento de “**EL MINISTERIO**” con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de “**EL CONTRATISTA**”, por el monto de \_\_\_\_\_ Nuevos Soles (S/. \_\_\_\_\_), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: “Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato relacionado con el Concurso Público N° 0020-2005-ED.

### **GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA (de ser el caso)**

“**EL CONTRATISTA**”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “**EL MINISTERIO**” la Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta, mediante Carta Fianza/Póliza de Caucción N° \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “**EL MINISTERIO**” con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de “**EL CONTRATISTA**”, por el monto de \_\_\_\_\_ Nuevos Soles (S/. \_\_\_\_\_), equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: “Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta presentada al Concurso Público N° 0020-2005-ED.

### **Cláusula Décimo Primera: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

“**EL MINISTERIO**” designa al Programa Huascarán o a quien este designe, como el Supervisor de la Ejecución del Contrato. Este Programa será el responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el presente contrato, la aceptación y aprobación por cuenta de “**EL MINISTERIO**” de los servicios indicados en los Términos de Referencia u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar pagos.

### **Cláusula Décimo Segunda: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

**12.1** “**EL MINISTERIO**” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a “**EL CONTRATISTA**” de alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato, siempre que haya sido previamente observada por “**EL MINISTERIO**” conforme al procedimiento indicado en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Independientemente de la resolución del contrato, “**EL CONTRATISTA**” será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Contrataciones del Estado - CONSUCODE, así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

**12.2** Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las

partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitadamente con documento público. En los supuestos de casos fortuito o fuerza mayor, “**EL MINISTERIO**” liquidará a “**EL CONTRATISTA**” sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.

- 12.3** “**EL MINISTERIO**” podrá resolver el presente contrato por incumplimiento, en caso que se llegase a aplicar a “**EL CONTRATISTA**” el monto máximo por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

### **Cláusula Décimo Tercera: PENALIDADES**

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, “**EL MINISTERIO**” aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente Contrato por parte de “**EL CONTRATISTA**”, una penalidad por cada día de atraso, conforme a lo previsto en el Art. 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

### **Cláusula Décimo Cuarta: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO**

El Contrato se regirá por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

### **Cláusula Décimo Quinta: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

Tanto durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, “**EL CONTRATISTA**” indemnizará a “**EL MINISTERIO**” por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de “**EL CONTRATISTA**” y/o de su personal.

### **Cláusula Décimo Sexta: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éstos deberán ser interpretados en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato, en sus propuestas técnica y económica, en los documentos derivados del proceso de selección que establecen obligaciones, las bases administrativas integradas en el presente contrato.

### **Cláusula Décimo Séptima: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje de Derecho, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, según lo dispuesto para el caso en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

---

**Cláusula Décimo Octava: DOMICILIO**

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

**ANEXOS**

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Bases Integradas del Concurso Público N° 0020-2005-ED.
2. Propuestas Técnica y Económica del Contratista
3. La Constancia emitida por CONSUCODE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado
4. Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.
5. Garantía Adicional por el Monto Diferencial de la Propuesta (de ser el caso)

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil cinco.

Por “**EL MINISTERIO**”

Por “**EL CONTRATISTA**”